

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



**NOVIEMBRE
2025**

**AYACUCHO
CIUDAD DE LAS ROSAS**

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Edictos correspondientes al mes de Noviembre de 2025

EDICTO

3 de noviembre de 2025

Habiéndose vencidos los plazos de presentación y acreditación de propiedad, conforme lo determina el art. 4 de la ordenanza 5580/21, de los animales secuestrados en la vía pública por infracción a la ley 24449, en el marco de las Causas N° 23.937(Acta N° 7727); N° 23.919 (Acta N° 7726); de trámite ante el Juzgado de Faltas Municipal, que se encuentran alojados en el predio de la Chacra Municipal “Juan Manuel de Rosas” Declarase la Utilidad Pública de los referidos animales conforme lo dispone el art. 8 de la mencionada ordenanza.

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Octubre de 2025

1/10/2025 Decreto N°02375/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS.	1/10/2025 Decreto N°02384/2025 AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR EL PAGO DE COSTAS DEL PROCESO EN CAUSA JUDICIAL.	2/10/2025 Decreto N°02393/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SUAREZ MARIA EMILIA.
1/10/2025 Decreto N°02376/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE.	2/10/2025 Decreto N°02385/2025 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N 40/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.	2/10/2025 Decreto N°02394/2025 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 39/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.
1/10/2025 Decreto N°02377/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SALUD.	2/10/2025 Decreto N°02386/2025 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.	2/10/2025 Decreto N°02395/2025 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE JAIME SANTIAGO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RUALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
1/10/2025 Decreto N°02378/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 88/100.	2/10/2025 Decreto N°02387/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.	2/10/2025 Decreto N°02388/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CONTINO JUAN CARLOS.
1/10/2025 Decreto N°02379/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZALO WALTER.	2/10/2025 Decreto N°02389/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.	2/10/2025 Decreto N°02396/2025 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE AL AGENTE JAIME SANTIAGO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RUALES.
1/10/2025 Decreto N°02380/2025 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N 41/2025 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDE OS, ATENCION SOCIAL DIRECTA AREA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.	2/10/2025 Decreto N°02390/2025 DECLARANDO LA PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. I- SECC B- QUINTA 25- MANZANA 25 B- PARCELA 27, SEGUN PLANO QUE PRETENDE PRESCRIBIR: 5-43-61	2/10/2025 Decreto N°02397/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
1/10/2025 Decreto N°02381/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	2/10/2025 Decreto N°02391/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE "GANADERA AYACUCHO S.A.	2/10/2025 Decreto N°02398/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
1/10/2025 Decreto N°02382/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	2/10/2025 Decreto N°02392/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BAUER SANTIAGO.	2/10/2025 Decreto N°02399/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
1/10/2025 Decreto N°02383/2025 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.		

Sección Ejecutiva

2/10/2025 Decreto N°02400/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LORENZO LUCIANO.	3/10/2025 Decreto N°02409/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100.	3/10/2025 Decreto N°02418/2025 DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.
2/10/2025 Decreto N°02401/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.	3/10/2025 Decreto N°02410/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BURGOS, JUAN ALBERTO.	3/10/2025 Decreto N°02419/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL.
2/10/2025 Decreto N°02402/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE PERELLO VICTORIA.	3/10/2025 Decreto N°02411/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FONTANA HÉCTOR.	3/10/2025 Decreto N°02420/2025 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS A SADAIC.
2/10/2025 Decreto N°02403/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.	3/10/2025 Decreto N°02412/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARBIYA CARLOS.	3/10/2025 Decreto N°02421/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS TOLOSA MARCELO.
3/10/2025 Decreto N°02404/2025 OTORGANDO RETRIBUCION A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.	3/10/2025 Decreto N°02413/2025 REUBICANDO AL AGENTE CULÓS ALBERTO ARIEL DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.	6/10/2025 Decreto N°02422/2025 DEJANDO SIN EFECTO LOS DECRETOS N 1474/2025 Y N 1475/2025 CORRESPONDIENTES A LA BONIFICACION POR OFICIO DE LOS AGENTES DUARTE ADRIAN Y LECLERQ ANDRACA SANTIAGO.
3/10/2025 Decreto N°02405/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.	3/10/2025 Decreto N°02414/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ZEBERIO MANUEL.	6/10/2025 Decreto N°02423/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ROLDÁN, ENRIQUE DAIAN.
3/10/2025 Decreto N°02406/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.	3/10/2025 Decreto N°02415/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	6/10/2025 Decreto N°02424/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALVO BRAIAN MANUEL.
3/10/2025 Decreto N°02407/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TORRES MARÍA FLORENCIA.	3/10/2025 Decreto N°02416/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	6/10/2025 Decreto N°02425/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL.
3/10/2025 Decreto N°02408/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SETENTA Y SIETE CON 20/100.	3/10/2025 Decreto N°02417/2025 DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.	6/10/2025 Decreto N°02426/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE LA 18 MUESTRA EDUCATIVA "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".
		6/10/2025 Decreto N°02427/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DE LA LLANA MARÍA

Sección Ejecutiva

SOLEDAD.

6/10/2025

Decreto N°02428/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE CASTRO KAREN CRISTAL.

6/10/2025

Decreto N°02429/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE MOREL LUDMILA JAQUELINE.

6/10/2025

Decreto N°02430/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALVAREZ MAT AS ANDR S.

6/10/2025

Decreto N°02431/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FERRARI OS VALDO DARIO.

6/10/2025

Decreto N°02432/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. QUIROGA SE BASTI N.

6/10/2025

Decreto N°02433/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

7/10/2025

Decreto N°02434/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARGUELLO CELIA GRACIELA.

7/10/2025

Decreto N°02435/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO QUINCE MIL.

7/10/2025

Decreto N°02436/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.

7/10/2025

Decreto N°02437/2025

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE LOPEZ NORBERTO JOSE.

7/10/2025

Decreto N°02438/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. FERRARI LUCAS PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

7/10/2025

Decreto N°02439/2025

DESIGNANDO A LA SRA. PEREZ EMMA ISABEL COMO DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DE AYACUCHO.

7/10/2025

Decreto N°02440/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS.

7/10/2025

Decreto N°02441/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. ROMERO MARIA RAQUEL PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

7/10/2025

Decreto N°02442/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.

7/10/2025

Decreto N°02443/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/10/2025

Decreto N°02444/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/10/2025

Decreto N°02445/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CO-

RRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

8/10/2025

Decreto N°02446/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. INGRATTA LUCIANO DAVID.

8/10/2025

Decreto N°02447/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 64/100

8/10/2025

Decreto N°02448/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUIENTOS.

8/10/2025

Decreto N°02449/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS.

9/10/2025

Decreto N°02450/2025

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 85 ANIVERSARIO DEL AYACUCHO CICLES CLUB.

9/10/2025

Decreto N°02451/2025

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE ARMOUR MARIA LAURA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

9/10/2025

Decreto N°02452/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/10/2025

Decreto N°02453/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/10/2025

Decreto N°02454/2025

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL.	TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.	DEL SR. SEQUEIRA FRANCISCO RUBEN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART CULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.
9/10/2025 Decreto N°02455/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.	9/10/2025 Decreto N°02464/2025 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 40/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.	14/10/2025 Decreto N°02473/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
9/10/2025 Decreto N°02456/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE DIAZ JACQUELINE.	9/10/2025 Decreto N°02465/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	14/10/2025 Decreto N°02474/2025 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO POR FUNCION A LOS AGENTES DESIMONE JULI N y SAUCO ANIBAL LUIS MARTIN.
9/10/2025 Decreto N°02457/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ET-CHEPAREBORDA AGUSTINA.	13/10/2025 Decreto N°02466/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL.	14/10/2025 Decreto N°02475/2025 APRUEBESE UN BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION
9/10/2025 Decreto N°02458/2025 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 38/100	13/10/2025 Decreto N°02467/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	14/10/2025 Decreto N°02476/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.
9/10/2025 Decreto N°02459/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCO MIL.	13/10/2025 Decreto N°02468/2025 OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. FERRARI OSVALDO DARIO.	14/10/2025 Decreto N°02477/2025 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.
9/10/2025 Decreto N°02460/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO SARASOLA MONICA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	13/10/2025 Decreto N°02469/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	14/10/2025 Decreto N°02478/2025 DECLARANDO LA PRESCRIPCION DE LOS PERODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N 10200 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART CULO 278 BIS DE LA L.O.M.
9/10/2025 Decreto N°02461/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EN EL MARCO DEL DIA NACIONAL DEL CABALLO EN LEGADO DE GATO Y MANCHA A 100 AOS DE SU TRAVESIA.	13/10/2025 Decreto N°02470/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	14/10/2025 Decreto N°02479/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. VILLANUEVA MARIA EUGENIA.
9/10/2025 Decreto N°02462/2025 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.999.000).	14/10/2025 Decreto N°02471/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. ANIZ JUAN PEDRO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	14/10/2025 Decreto N°02480/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. L PEZ VANESA.
9/10/2025 Decreto N°02463/2025 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECIONAR UN CON-	14/10/2025 Decreto N°02472/2025 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N 91/7048 DOMINIO KOG 708 PROPIEDAD	14/10/2025 Decreto N°02481/2025 DECLARANDO LA EXIMICION DEL

Sección Ejecutiva

PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N 91/5138 DOMINIO GAI 566 PROPIEDAD DEL SR. ASTA JULIO CESAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART CULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.	JUEGOS BONAERENSES 2025. 15/10/2025 Decreto N°02491/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS Siete MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS. 16/10/2025 Decreto N°02498/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.
14/10/2025 Decreto N°02482/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CERVINO, CLAUDIA FABIANA.	15/10/2025 Decreto N°02492/2025 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N 6013/2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	16/10/2025 Decreto N°02499/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
14/10/2025 Decreto N°02483/2025 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE ROUILLO MARIA EUGENIA.	15/10/2025 Decreto N°02493/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	16/10/2025 Decreto N°02500/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
15/10/2025 Decreto N°02484/2025 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE, CON 84/100	15/10/2025 Decreto N°02494/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	16/10/2025 Decreto N°02501/2025 REUBICANDO AL AGENTE ELOIZA ABEL OMAR DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
15/10/2025 Decreto N°02486/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE AYACUCHO CROSS RURAL	15/10/2025 Decreto N°02495/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	16/10/2025 Decreto N°02502/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JARDINES MATERNALES.
15/10/2025 Decreto N°02487/2025 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DE LA CONSTANCIA.	16/10/2025 Decreto N°02496/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 44/100.	16/10/2025 Decreto N°02503/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.
15/10/2025 Decreto N°02488/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 44/100.	16/10/2025 Decreto N°02497/2025 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS	16/10/2025 Decreto N°02504/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOcientos ONCE MIL.
15/10/2025 Decreto N°02490/2025 AUTORIZANDO A EFECTUAR GASTOS RELACIONADOS AL PAGO PARA LOS		16/10/2025 Decreto N°02505/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE

Sección Ejecutiva

PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.	DENTRO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.	AYACUCHO.
16/10/2025 Decreto N°02506/2025 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION	17/10/2025 Decreto N°02515/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N 32 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS.	20/10/2025 Decreto N°02524/2025 DEVOLVIENDO A LA SRA. TOMASO, MONICA ELENA LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE.
16/10/2025 Decreto N°02507/2025 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 41/2025 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDE OS, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.	17/10/2025 Decreto N°02516/2025 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N 42/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.	20/10/2025 Decreto N°02525/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL.
16/10/2025 Decreto N°02508/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	17/10/2025 Decreto N°02517/2025 OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A LA SRA. GUERRERO BIANCA.	20/10/2025 Decreto N°02526/2025 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.
16/10/2025 Decreto N°02509/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	17/10/2025 Decreto N°02518/2025 OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A LA SRA. SOUTO NATALIA.	20/10/2025 Decreto N°02527/2025 DANDO DE BAJA DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO A LA INSTITUCION DENOMINADA "CARONEOS PAINTBALL TEAM", CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 9 DE LA ORDENANZA N 4905/14.
16/10/2025 Decreto N°02510/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS.	17/10/2025 Decreto N°02519/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.	20/10/2025 Decreto N°02528/2025 OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. PEREYRA JUAN EZEQUIEL.
17/10/2025 Decreto N°02511/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6070/2025.	17/10/2025 Decreto N°02520/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL.	20/10/2025 Decreto N°02529/2025 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
17/10/2025 Decreto N°02512/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.	17/10/2025 Decreto N°02521/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINEIRO".	20/10/2025 Decreto N°02530/2025 OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A LA SRA. MAQUEDA VALERIA BEATRIZ.
17/10/2025 Decreto N°02513/2025 RECATEGORIZANDO AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.	17/10/2025 Decreto N°02522/2025 OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A LA SRA. GONZALEZ SHARON SALOME.	20/10/2025 Decreto N°02531/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.
17/10/2025 Decreto N°02514/2025 RECATEGORIZANDO AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN	20/10/2025 Decreto N°02523/2025 NRO.. OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SR. JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	20/10/2025 Decreto N°02532/2025 RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PUBLICO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.E.S N 2 "JUANA AZURDUY", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO MEDIANTE LEGAJO N 58.

Sección Ejecutiva

	MUN DE DINERO".	
20/10/2025		22/10/2025
Decreto N°02533/2025		Decreto N°02550/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".		OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL.
20/10/2025		23/10/2025
Decreto N°02534/2025		Decreto N°02551/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".		ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 42/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.
21/10/2025		23/10/2025
Decreto N°02535/2025		Decreto N°02552/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -		OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATL TICO DE AYACUCHO
21/10/2025		23/10/2025
Decreto N°02536/2025		Decreto N°02553/2025
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN P BLICO ASOCIACI N COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N 7 "GRAL JOS DE SAN MARTIN" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCI N.		OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO
21/10/2025		23/10/2025
Decreto N°02537/2025		Decreto N°02554/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS 00/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. SANCHEZ DIEGO GERMAN.		APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION
21/10/2025		23/10/2025
Decreto N°02538/2025		Decreto N°02555/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".		OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOS MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO
21/10/2025		23/10/2025
Decreto N°02539/2025		Decreto N°02556/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".		OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO
22/10/2025		23/10/2025
Decreto N°02540/2025		Decreto N°02557/2025
DECLARANDO DE INTERS SOCIAL LA ESCRITURACI N DE LAS DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS (2/3) DE LA SRA. DORA MATILDE AMOZ.		OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO
22/10/2025		23/10/2025
Decreto N°02541/2025		Decreto N°02558/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TRABELLA MARIA VALERIA.		TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
22/10/2025		23/10/2025
Decreto N°02542/2025		Decreto N°02559/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DESANDI MARIANO LEONEL.		TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
22/10/2025		
Decreto N°02543/2025		
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL.		
22/10/2025		
Decreto N°02544/2025		
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN P BLICO CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCION.		
22/10/2025		
Decreto N°02545/2025		
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".		
22/10/2025		
Decreto N°02546/2025		
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A LA SRA. RU Z MARIA YAMILA.		
22/10/2025		
Decreto N°02547/2025		
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. ARRABIT SANTIAGO.		
22/10/2025		
Decreto N°02548/2025		
OTORGANDO LICENCIA POR MATERNIDAD A LA CONTADORA MARIA BELEN PATRICIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.		
22/10/2025		
Decreto N°02549/2025		
OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE ALLENDE JIMENA, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.		

Sección Ejecutiva

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	RO".	
23/10/2025 Decreto N°02560/2025	24/10/2025 Decreto N°02568/2025	27/10/2025 Decreto N°02576/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.
23/10/2025 Decreto N°02561/2025	27/10/2025 Decreto N°02569/2025	28/10/2025 Decreto N°02577/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.	ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE DELL ACUA LUCA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.	DECLARANDO LA UTILIDAD PUBLICA DE LOS ANIMALES SECUESTRADOS EN LA VIA PUBLICA POR INFRACTION A LA LEY 24.449 Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN EL PREDIO DE LA CHACRA MUNICIPAL "JUAN MANUEL DE ROSAS".
23/10/2025 Decreto N°02562/2025	27/10/2025 Decreto N°02570/2025	28/10/2025 Decreto N°02578/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILL N DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO	ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE AL AGENTE DELL ACUA LUCA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE.	TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
23/10/2025 Decreto N°02563/2025	27/10/2025 Decreto N°02571/2025	28/10/2025 Decreto N°02579/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL.	PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE BAUZA NATALIA SOLEDAD.	OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A "EL FARO DIECIOCHO DE TANDIL S.R.L.".
23/10/2025 Decreto N°02564/2025	27/10/2025 Decreto N°02572/2025	28/10/2025 Decreto N°02580/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE LECLERCQ ANDRACA SANTIAGO.	DECLARANDO DE INTERES SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA SRA. AIDA LILIANA PEREZ.	OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL.
23/10/2025 Decreto N°02565/2025	27/10/2025 Decreto N°02573/2025	28/10/2025 Decreto N°02581/2025
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. VILLAVERDE LUCIO MATAS.	DEVOLVIENDO AL SR. CASTILLO RAUL LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.	OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES.
24/10/2025 Decreto N°02566/2025	27/10/2025 Decreto N°02574/2025	28/10/2025 Decreto N°02582/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.	TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 78/100
24/10/2025 Decreto N°02567/2025	27/10/2025 Decreto N°02575/2025	28/10/2025 Decreto N°02583/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL.
		28/10/2025 Decreto N°02584/2025

Sección Ejecutiva

DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA TODAS LAS AREAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".	LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	NICIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
28/10/2025 Decreto N°02585/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6071/2025.	29/10/2025 Decreto N°02594/2025 EXIMIENDO PARCIALMENTE EL PAGO DE PATENTES DE VEHÍCULOS Y MOTO VEHÍCULOS A LOS JUBILADOS.	29/10/2025 Decreto N°02603/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL.
28/10/2025 Decreto N°02586/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6072/2025.	29/10/2025 Decreto N°02595/2025 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.	29/10/2025 Decreto N°02604/2025 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.
28/10/2025 Decreto N°02587/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6073/2025.	29/10/2025 Decreto N°02596/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.	30/10/2025 Decreto N°02605/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
28/10/2025 Decreto N°02588/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6074/2025.	29/10/2025 Decreto N°02597/2025 AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACION N° 1 DE LA CONSTANCIA Y JARDIN N° 903 "SALVADOR MARIO ZEBERIO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCION, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LAS INSTITUCIONES.	30/10/2025 Decreto N°02606/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
28/10/2025 Decreto N°02589/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6075/2025.	29/10/2025 Decreto N°02598/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. IGARTEBURU, JORGE H..	30/10/2025 Decreto N°02607/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
28/10/2025 Decreto N°02590/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	29/10/2025 Decreto N°02599/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA.	30/10/2025 Decreto N°02608/2025 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.
28/10/2025 Decreto N°02591/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	29/10/2025 Decreto N°02600/2025 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DEL SR. FRANCO CABRELLI Y DE LA SRA. MILAGROS DIAZ.	30/10/2025 Decreto N°02609/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE ESPACIO DE GENEROS Y DIVERSIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO MARIO JOSEFINA.
29/10/2025 Decreto N°02592/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	29/10/2025 Decreto N°02601/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.	30/10/2025 Decreto N°02610/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL.
29/10/2025 Decreto N°02593/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE	29/10/2025 Decreto N°02602/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MU-	30/10/2025 Decreto N°02611/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.	31/10/2025 Decreto N°02616/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE BRESCIA JAZMIN.	31/10/2025 Decreto N°02617/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL.	31/10/2025 Decreto N°02621/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL.
31/10/2025 Decreto N°02613/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CATORCE MIL.	31/10/2025 Decreto N°02618/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	31/10/2025 Decreto N°02622/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA JEFA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" FORIO LEONELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	31/10/2025 Decreto N°02623/2025 ANEXANDO AL COMERCIO N 1615 - LEGAJO N 537 PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA, CLAUDIA ANDREA, EL RUBRO "VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS".
31/10/2025 Decreto N°02614/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS.	31/10/2025 Decreto N°02619/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.	31/10/2025 Decreto N°02624/2025OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	31/10/2025 Decreto N°02625/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BARRAZA MARÍA ELIZABETH.
31/10/2025 Decreto N°02615/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	31/10/2025 Decreto N°02620/2025 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.		

1/10/2025
Decreto N°02376/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE MAYA JUAN ENRIQUE.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Prensa y Comunicación a favor de la Sr. Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el diseño y programación de todas las piezas gráficas, institucionales, papelería y formularios del municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Maya Juan Enrique DNI: 16.414.633.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Prensa y Comunicación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Maya Juan Enrique DNI 16.414.633. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVERYRA
Jefe de Gabinete

=====

1/10/2025
Decreto N°02377/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SALUD.

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Cantarini Joaquín, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, el área de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos que se presentan.

Que ello, conlleva con los gastos de Protocolo y Ceremonial para el encuentro del Concejo Regional de Salud CO. RE.SA que se realizará en nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto de Protocolo y Ceremonial Concejo Regional de Salud CO. RE.SA; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2025
Decreto N°02378/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 88/100 .

VISTO, que el día 01 de Octubre del presente año, se recepciona una nota del Consejo Escolar de Ayacucho, solicitando a esta Administración la contratación de un servicio de transporte escolar para poder garantizar el traslado de trece (13) alumnos desde Ayacucho hasta el Paraje Udaquiola, un recorrido diario. Y,

CONSIDERANDO:

Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho atiende el pedido a los efectos de sostener el derecho de educación de los escolares rurales de nuestro Partido;

Que, se ve necesario solventar gastos de transporte escolar para garantizar el derecho de educación secundaria a alumnos rurales que requieren del traslado en vehículo para llegar a la Escuela Secundaria N.º 2 de Udaquiola Partido de Ayacucho
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 88/100 (\$ 3.219.612,88) al Proveedor Sra. Norma Ciganda, en el periodo que comprende desde el 01 de Octubre al 31 de Octubre de 2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2025
Decreto N°02379/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZALO WALTER.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GONZALO WALTER, DNI 13.952.433 - Expte. 4076 de fecha 24 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 225 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 1 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. GONZALO, WALTER - DNI 13.952.433 con domicilio en la calle ESPA—A N° 689 de esta ciudad, Comercio Nro. 4587 y Legajo N° 69, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

1/10/2025

Decreto N°02380/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 41/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA AREA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos de navideños para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaría de Desarrollo Humano;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llamase a Concurso de Precio N°41/2025 para la provisión de productos navideños para la entrega mensual Atención Social Directa.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

1/10/2025

Decreto N°02381/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
1/10/2025
Decreto N°02382/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
1/10/2025
Decreto N°02383/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
1/10/2025
Decreto N°02384/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR EL PAGO DE COSTAS DEL PROCESO EN CAUSA JUDICIAL.

VISTO la sentencia recaída con fecha 19 de agosto de 2025, "CAIMI HECTOR ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VINCITAL" Causa N° 65243 dictada por la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 19.08.2025 se determinaron las costas del proceso a cargo de la Municipalidad, correspondiendo abonar los honorarios de los profesionales de la parte actora reconvenida y de los peritos intervenientes.

A la fecha, los honorarios se encuentran notificados y firmes quedando habilitadas las acciones ejecutivas para su cobro total.

La Municipalidad para evitar la ejecución y embargo que incrementen los gastos judiciales, acordó un plazo extendido de pago que le permita atender otras necesidades municipales, para ello acordó satisfacer la deuda mediante el pago en cuotas, estableciendo la modalidad de pago de las sumas adeudadas en dólares estadounidenses, conviniéndose su cancelación en Pesos Argentinos al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, vendedor, del día de pago, conforme a lo estipulado en las cláusulas siguientes.

Se suscribió acuerdo de pago de los Dres. Caimi Villanueva y Cabretón cuya suma asciende a \$166.487.900 por las tareas realizadas en Primera Instancia, 1.572 Jus (\$69.686.760) por las tareas realizadas en Alzada, más IVA y aportes a cargo de la Municipalidad del diez por ciento (10%) de las sumas reguladas.

Al efecto abonará al letrado Cabretón, en concepto de honorarios profesionales, la suma de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Tres mil Trescientos Setenta y Nueve (U\$S 43.379), equivalentes a Pesos Argentinos Sesenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$63.767.158), en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Dólares Estadounidenses Siete Mil Doscientos Treinta (U\$S 7.230) cada una, las cuales se cancelarán en pesos argentinos según el tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, vendedor, correspondiente a la fecha de cada pago.

Las cuotas serán abonadas los días 5 de octubre de 2025, 5 de noviembre de 2025, 5 de diciembre de 2025, 5 de enero de 2026, 5 de febrero de 2026 y 5 de marzo de 2026, mediante depósito en la cuenta bancaria designada por el Sr. Agustín Pedro Cabretón: Caja de ahorro en pesos n° 6927-524503/6, cbu: 0140350103692752450368, Banco Provincia de Buenos Aires; cada cuota se abonara, previa presentación por parte del profesional, de la factura oficial emitida por ARCA.

Los honorarios correspondientes conforme acuerdo de cesión a C&M Abogados, CUIT 33-71466362-9, por la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Un Mil Doscientos Dieciocho (U\$101.218), más IVA, equivalentes a Pesos Argentinos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Noventa Mil Treinta y Seis (\$148.790.036), más IVA, se abonará en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Dólares Estadounidenses Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos (U\$12.652) más IVA, cada una, las cuales se cancelarán

Sección Ejecutiva

en pesos argentinos al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, vendedor, correspondiente a la fecha de cada pago. Las cuotas serán abonadas los días 5 de enero de 2026, 5 de febrero de 2026, 5 de marzo de 2026, 5 de abril de 2026, 5 de mayo de 2026, 5 de junio de 2026, 5 de julio de 2026 y 5 de agosto de 2026 mediante depósito en la cuenta bancaria de C&M Abogados Sociedad Civil, CUIT 33-71466362-9, cuenta de su titularidad: Cuenta número 8407-9-064-4, Banco GALICIA Sucursal, CBU 00700641-20000008407944; cada cuota se abonara, previa presentación por parte del profesional, de la factura oficial emitida por ARCA.

Los honorarios y aportes del perito Oscar Ernesto Waller de \$25.554.065 y \$2.555.406,50 respectivamente, serán abonados, en dos cuotas iguales de \$14.054.735,75 con fechas 06/10/2025 y 06/11/2025; en la cuenta judicial abierta Expte. 65243 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial nº 1 de Dolores, Cuenta en pesos nº524806/9 CBU 0140303727694952480693.

Los honorarios y aportes del perito martilleiro Quesada de \$12.777.032 y \$1.277.703,20 respectivamente, serán abonados, en la cuenta judicial abierta Expte. 65243 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial nº 1 de Dolores, Cuenta en pesos nº524806/9 CBU 0140303727694952480693.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Ordenar a la Oficina de Contaduría Municipal autorizar a transferir por los montos que correspondan, que a cada vencimiento serán liquidados e informados al Tesorero Municipal por la Secretaría de Hacienda, conforme ha sido reseñado en los Considerandos del presente, en cumplimiento de la Sentencia firme recaída en autos "CAIMI HECTOR ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VICINAL" Causa Nº 65243 que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Dolores

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta "Sentencias Judiciales".

ARTÍCULO 3: Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 4: Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2025

Decreto Nº02385/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 40/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos; La Sra. Intendente Municipal Interino, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°40/2025 para la provisión de Comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2025

Decreto Nº02386/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2025

Decreto Nº02388/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CONTINO JUAN CARLOS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CONTINO JUAN CARLOS - DNI 08.703.172 Expte. 4153 de fecha 29 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. CONTINO JUAN CARLOS - DNI 08.703.172 con domicilio en la calle BELGRANO Nº 913 de esta ciudad, Comercio Nro. 1076 y Legajo Nº 437, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2025

Decreto Nº02389/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS

Sección Ejecutiva

VEINTICINCO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Montardit Eloísa DNI 23.480.763. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

2/10/2025

Decreto N°02390/2025

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. I- SECC B- QUINTA 25- MANZANA 25 B- PARCELA 27, SEGÑ PLANO QUE PRETENDE PRESCRIBIR: 5-43-61

VISTO el expediente 4005-2048-2025, del que surge la necesidad de regularizar el estado dominial del lote de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho.

CONSIDERANDO que dicho terreno: Circ. I- Secc B- Quinta 25-Manzana 25 b- Parcela 27 a se encuentra en posesión del Municipio, por cesión de la posesión de su ocupante actual, quien ha presentado constancias de la ocupación de 20 años, requerida por el art. 1899 del C.C.C.

Que se han requerido antecedentes dominiales, constando inscripción a nombre de LUIS MARIANO MOLES, el cual falleció en la ciudad de Pinamar en fecha 16/06/1999, no conviéndose herederos del mismo, ni hallándose proceso sucesorio, al que se pudiera notificar de la pretensión adquisitiva.

Que se realizaron las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, citando a quienes quisieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir. Transcurrido en exceso el plazo otorgado no se ha recibido ninguna oposición o reclamo que impida el avance del trámite.

Tengo a la vista el dictamen efectuado por Secretaría Legal y técnica en el que se aprueba el procedimiento efectuado y se consideran cumplidos los requisitos para la adquisición por Ley 24.320.

Por ello, en uso de las atribuciones que me son conferidas como Intendente Municipal

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarése la adquisición de dominio por Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 de los lotes de terreno cuya designación catastral según Plano de Mensura 5-43-61, es: Circ. I- Secc. B- Quinta 25- Manzana 25 b- Parcela 27, en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio por cesión de derechos posesorios.

ARTÍCULO 2º: Requíérase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, la cancelación de las actuales inscripciones, y posterior traspaso del dominio a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2025

Decreto N°02391/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE "GANADERA AYACUCHO S.A..

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por GANADERA AYACUCHO S.A. CUIT 30-71629806-6 - Expte. 3883 de fecha 11 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CONSIGNATARIO DE HACIENDA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad de GANADERA AYACUCHO S.A. CUIT 30-71629806-6 con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 617 de esta ciudad, Comercio N° 4874 y Legajo N° 108, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2025

Decreto N°02392/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BAUER SANTIAGO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BAUER SANTIAGO - DNI 33.800.139, Expte. 3276 de

Sección Ejecutiva

fecha 07 de Agosto de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 07 DE AGOSTO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VETERINARIA Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. BAUER SANTIAGO - DNI 33.800.139 con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 828 de esta ciudad, Comercio N° 4574 y Legajo N° 413, quien cesó en sus actividades con fecha 07 DE AGOSTO DE 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2025

Decreto N°02393/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SUAREZ MARIA EMILIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Suarez Maria Emilia DNI: 37.985.536.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo en el Consultorio de Neurodesarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental

- Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de

la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Suarez Maria Emilia DNI: 37.985.536. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Suarez Maria Emilia DNI 37.985.536. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2025

Decreto N°02394/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 39, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente ROZA HNOS S.A por la suma de \$21.760.000,00. Según Concurso N°39/2025 - Expediente N°4040 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

2/10/2025

Decreto N°02397/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 23.000.000,00 (Pesos veintitres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
2/10/2025
Decreto N°02398/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamen-

talmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/10/2025

Decreto N°02399/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/10/2025

Decreto N°02400/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LORENZO LUCIANO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LORENZO LUCIA-

Sección Ejecutiva

NO - DNI 30.467.089 Expte. 3983 de fecha 18 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. LORENZO LUCIANO - DNI 30.467.089 con domicilio en la calle 25 DE MAYO Nº 1803 de esta ciudad, Comercio Nº 5496 y Legajo Nº 564, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/10/2025
Decreto Nº02401/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y
CINCO MIL POR LA CONTRATACION
DE PORCELLI FRANCISCO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del N.I.D.O. al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento

Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del N.I.D.O imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/10/2025
Decreto Nº02402/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOSCIENTOS MIL POR LA
CONTRATACION DE PERELLO VICTORIA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Perello Victoria DNI: 35.869.039.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de acompañante en la orientación vocacional grupal a la Sra. Perello Victoria DNI: 35.869.039, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Perello Victoria DNI: 35.869.039.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo de acompañante en el proceso de orientación vocacional grupal que son imprescindibles para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Perello Victoria Dni: 35.869.039. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

2/10/2025

Decreto Nº02403/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA
Y CINCO MIL CON 00/100 POR LA
CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humano viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envió" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envió" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2025
Decreto N°02404/2025
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de For-

mación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO (\$3.586.021) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) a la Sra. Burgos Sandra Gabriela; PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) a la Sra. Gonzalez Nicolas; PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) a la Sra. Garcia Rebeca; PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS

SETENTA Y CINCO (\$140.875) a la Sra. Franco Nahira; PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) a la Sra. Lopez Tamara Stephanie; PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) a la Sra Reyes Martina Belen; PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Chaves Fabiana Ines; DOSCIENTOS SETENTA

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Fernandez Morena; DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Gens Paz Evelyn; DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Giralde Sol Morena; DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Lupiano Tarsia Milena Aylen; DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Cisneros Agustina Beatriz, DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) al Sr. Gonzalez Uriel Alexander; DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Newton Agustina; DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra Roldan Mayra Selene; según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2025

Decreto N°02405/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 4215 con fecha 02/10/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio La Perla y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, PESOS ONCE MIL SETE CIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$11.707,20)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2025
Decreto N°02406/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 4214 con fecha 02/10/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Martin Fierro y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.582,79)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2025
Decreto N°02407/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TORRES MARÍA FLORENCIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. TORRES, MARÍA FLORENCIA - DNI 34.590.039, Expte. 3961 de fecha 17 Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad de la Sra. TORRES, MARÍA FLORENCIA - DNI 34.590.039 con domicilio en la calle BERRA N° 841 de esta ciudad, Comercio N° 4567 y Legajo N° 610, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2025

Decreto N°02408/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SETENTA Y SIETE CON 20/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (frutas y verduras) que serán destinados a una persona con NBI, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$30.077,20) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2025

Decreto N°02409/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas

Sección Ejecutiva

indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la cobertura urgente de un servicio de flete para una mudanza, que serán destinados a una persona con NBI (Otros bienes de consumo), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS CIENTOS MIL CON /100 (\$200.000,00) al proveedor GARBERI CARLOS CESAR, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
3/10/2025
Decreto N°02410/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BURGOS, JULIAN ALBERTO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BURGOS, JULIAN ALBERTO - DNI 32.274.087 Expte. 2693 de fecha 30 de Junio de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER DE HERRERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. BURGOS JULIAN ALBERTO - DNI 32.274.087 Expte. 2693 de fecha 30 de Junio de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER DE HERRERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 01 DE OCTUBRE DE 2025.

de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. BURGOS JULIAN ALBERTO - DNI 32.274.087, con domicilio en la calle BERRA N° 2305 de esta ciudad, Comercio N° 5209 y Legajo N° 911, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2025
Decreto N°02411/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FONTANA H...CTOR.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. FONTANA H...CTOR - DNI 08.707.427, Expte. 4164 de fecha 30 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PA—ALERÁ", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. FONTANA H...CTOR - DNI 08.707.427, con domicilio en la calle MITRE N° 932 de esta ciudad, Comercio N° 4283 y Legajo N° 140, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2025
Decreto N°02412/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARBIYA CARLOS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ARBIYA CARLOS - DNI 22.906.722 Expte. 5616 de fecha 03 de Noviembre de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA - DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. ARBIYA, CARLOS - DNI 22.906.722 con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1179 de esta ciudad, Comercio N° 4273 y Legajo N° 158, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2025
Decreto N°02414/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ZEBERIO MANUEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ZEBERIO MANUEL - DNI 05.328.885, Expte. 4163 de fecha 30 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CONSIGNATARIO DE HACIENDA", actuaciones corroboradas

Sección Ejecutiva

por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. ZEBERIO MANUEL - DNI 05.328.885, con domicilio en la calle MITRE Nº 1096 de esta ciudad, Comercio Nº 1279 y Legajo Nº 553, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

3/10/2025

Decreto Nº02415/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya

que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volverlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

3/10/2025

Decreto Nº02416/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de

Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

3/10/2025

Decreto Nº02417/2025

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO,

QUE, por Ordenanza 6013/2024 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03346/2024, con fecha 23/12/2024.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Expediente N.º 03312/2025 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la

Sección Ejecutiva

adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6013/2024 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3346/2024, al siguiente oferente: MATEO HERMANOS S.A por el ítem "VIDRIO" a un valor de \$ 23 el kilo por 40.000 kilos aproximados.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2025

Decreto N°02418/2025

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO,

QUE, por Ordenanza 6013/2024 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03346/2024, con fecha 23/12/2024.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Expediente N.º 03312/2025 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado,

abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6013/2024 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3346/2024, al siguiente oferente: COOPERATIVA FUERZA GUILLON III por el ítem "FILM STREECH" a un valor de \$ 50 el kilo por 6.000 kilos aproximados y por el ítem "NYLON TERMOCONTRAIBLE" a un valor de \$ 70 el kilo por 10.000 kilos aproximados.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2025

Decreto N°02420/2025

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS A SADAIC.

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesaria

rio reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ordéñese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$3.088.600,00)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2025

Decreto N°02423/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ROLDÁN, ENRIQUE DAIAN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3327 de fecha 11 de Septiembre de 2025, mediante el cual el Sr. ROLDÁN ENRIQUE DAIAN - D.N.I. N° 40.224.268, solicita Habilítacion Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: RENAULT KANGOO GET UP 1.5 DA AA CD PK 2P - DOMINIO KCA 586 - MODELO: 2011 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilítacion, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ROLDÁN ENRIQUE DAIAN, D.N.I. N° 40.224.268 Habilítacion Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: RENAULT KANGOO GET UP 1.5 DA AA AC PK 2P - DOMINIO: KCA 586 - MODELO: 2011, con domicilio en calle MENDOZA N° 1451 de esta ciudad. Comercio N° 5550.

ARTICULO 2º: La presente Habilítacion producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
6/10/2025
Decreto N°02424/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALVO BRAIAN MANUEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3444 de fecha 29 de Septiembre de 2025, mediante el cual el Sr. CALVO BRAIAN MANGUET, D.N.I. N° 37.985.764, solicita Habilítacion Comercial, en el rubro "TALLER DE DISE—O GRÁFICO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilítacion, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CALVO BRAIAN MANUEL, D.N.I. N° 37.985.764 Habilítacion Comercial, en el rubro "TALLER DE DISE—O GRÁFICO", con domicilio en calle ALEM N° 939 de esta ciudad. Comercio N° 5587.

ARTICULO 2º: La presente Habilítacion producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
6/10/2025

Decreto N°02426/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DE LA 18™ MUESTRA EDUCATIVA "AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR".

VISTO, el pedido efectuado por la Jefe de Departamento (Int.) C.E.U.T y C Altube,

Sandra V. Exp. 3445 con fecha 18/06/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco de la 18™ Muestra Educativa "Ayacucho te invita a Estudiar"; organizado por la Sec. de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en la 18™ Muestra Educativa "Ayacucho te invita a Estudiar"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
6/10/2025
Decreto N°02427/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DE LA LLANA MARÍA SOLEDAD.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3026 de fecha 12 de Septiembre de 2025, mediante el cual la Sra. DE LA LLANA MARÍA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.329.556, solicita Habilítacion Comercial, en el rubro "RESTAURACIÓN Y VENTA DE MUEBLES USADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilítacion, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. DE LA LLANA MARÍA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.329.556 Habilítacion Comercial, en el rubro "RESTAURACIÓN Y VENTA DE

MUEBLES USADOS", con domicilio en calle SARMIENTO N° 717 de esta ciudad. Comercio N° 5582.

ARTICULO 2º: La presente Habilítacion producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
6/10/2025

Decreto N°02428/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE CASTRO KAREN CRISTAL.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Castro Karen Cristal DNI: 38.824.582.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Dirección de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Dibujo Anime y por de Pequeños Vanguardista.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Castro Karen Cristal DNI: 38.824.824. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le

Sección Ejecutiva

son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Castro Karen Cristal DNI 38.824.582 para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2025
Decreto N°02429/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE MOREL LUDMILA JAQUELINE .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Morel Ludmila Jacqueline DNI 42.884.590.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de Taller de "CONSTRUCCION DE OBJETOS Y PINTURA EN EL ESPACIO CULTURAL DE LA VIEJA USINA".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y

cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Morel Ludmila Jacqueline DNI 42.884.590.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Morel Ludmila Jacqueline DNI 42.884.590. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2025
Decreto N°02430/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALVAREZ MATÍAS ANDR...S.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ MATÍAS ANDRES - DNI 36.363.168 Expte. 4197 de fecha 01 de Octubre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. ALVAREZ, MATÍAS ANDR...S - DNI 36.363.168 con domicilio en la calle SARMIENTO Y 25 DE MAYO de esta ciudad, Comercio N° 5368 y Legajo N° 131, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE

AGOSTO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2025
Decreto N°02431/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FERRARI OSVALDO DARIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. FERRARI OSVALDO DARIO - DNI 18.093.184 Expte. 4174 de fecha 30 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. FERRARI OSVALDO DARIO - DNI 18.093.184 con domicilio en la calle ARROYO N° 560 de esta ciudad, Comercio N° 4643 y Legajo N° 550, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°02432/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. QUIROGA SE-BASTIÁN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. QUIROGA SE-BASTIÁN - DNI 41.675.341 Expte. 4136 de fecha 26 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JULIO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REPARACIÓN DE CELULARES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. QUIROGA SEBASTIÁN - DNI 41.675.341 con domicilio en la AVDA. MIGUENS N° 1703 de esta ciudad, Comercio N° 5472 y Legajo N° 1153, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JULIO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2025

Decreto N°02433/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 21.288.842,72 (pesos veintiún millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con 72/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Septiembre 2025 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2025

Decreto N°02434/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARGUELLO CELIA GRACIELA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ARGUELLO CELIA GRACIELA - DNI 30.467.199, Expte. 4131 de fecha 26 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad de la Sra. ARGUELLO CELIA GRACIELA - DNI 30.467.199 con domicilio en la calle CIA—O N° 790 de esta ciudad, Comercio N° 5528 y Legajo N° 1075, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2025
Decreto N°02435/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO QUINCE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100(\$ 115.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2025

Decreto N°02437/2025

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE LOPEZ NORBERTO JOSE.

VISTO, la nota presentada con fecha 01 de Octubre de 2025, mediante la cual el agente LOPEZ, Norberto José DNI: 16.414.653 presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 31 de Octubre de 2025 y
CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de Octubre de 2025, al agente municipal LOPEZ NORBERTO JOSE D.N.I. N° 16.414.653 perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2025

Decreto N°02438/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. FERRARI LUCAS PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el Sr. FERRARI, Lucas mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el

cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. FERRARI, Lucas- D.N.I. N° 27.508.716 al cargo que desempeñaba como Director de Recursos Humanos del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 01 de Octubre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2025

Decreto N°02439/2025

DESIGNANDO A LA SRA. PEREZ EMMA ISABEL COMO DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DE AYACUCHO.

VISTO, la necesidad de este Departamento Ejecutivo de designar un responsable que esté a cargo de la Oficina de Recursos Humanos para cumplir con las tareas de dicha dependencia municipal, acompañando la gestión de este Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO, que la Sra. PEREZ Emma Isabel, posee el perfil necesario para cumplir con dicha función, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Sra. PEREZ Emma Isabel - D.N.I. N° 16.414.899, en el cargo de Directora de Recursos Humanos, a partir del día 1º de Octubre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

7/10/2025

Decreto N°02441/2025

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. ROMERO MARIA RAQUEL PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por la Sra. ROMERO, María Raquel mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. ROMERO, María Raquel- D.N.I. N° 31.299.299 al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 01 de Octubre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2025

Decreto N°02442/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Directora de Centro de Día "DR. FAIELLA" de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Lidia Milloc, y;

CONSIDERANDO

Que, el área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día Dr. D.Faiella; Que, es necesario solventar gastos de viajes

Sección Ejecutiva

locales durante el mes de Octubre, destinados a dos concurrentes del Centro de Día Dr. D. Faiella,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$364.000,00) al proveedor PEC-KERLE SERGIO; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2025
Decreto N°02443/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización

Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

7/10/2025
Decreto N°02444/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

8/10/2025

Decreto N°02445/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 4273 con fecha del 07/10/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ; Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud; Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y DOS (\$941.682) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

8/10/2025

Decreto N°02446/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. INGRATTA LUCIANO DAVID.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3949 de fecha 29 de Septiembre de 2025, mediante el cual el Sr. INGRATTA LUCIANO DAVID, D.N.I. N° 37.985.679, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilítacion, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. INGRATTA LUCIANO DAVID, D.N.I. N° 37.985.679 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS", con domicilio en AVDA. MIGUENS N° 1703 de esta ciudad. Comercio N° 5586.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

8/10/2025

Decreto N°02447/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 64/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil trescientos setenta con 64/100 (\$ 287.370,64) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será reprendido por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

8/10/2025

Decreto N°02449/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el área de Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO

OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$184.900,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2025

Decreto N°02450/2025

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 85º ANIVERSARIO DEL AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por Ayacucho Cicles Club. Exp, 4312 con fecha 08/10/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales; Que, dentro de ellas, se encuentra la Ayacucho Cicles Club;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local y deportivo;

Que, entre las actividades que desarrolla se encuentra el Aniversario N° 85 del Ayacucho Cicles Club;

Que, se realizará un evento ciclistico modalidad rural bike;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el 85º Aniversario del Ayacucho Cicles Club a realizarse el 9 de Noviembre del 2025, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
9/10/2025

Decreto N°02451/2025

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE ARMOUR MARIA LAURA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal ARMOUR, María Laura cumplió 25 años de servicio como agente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente ARMOUR, María Laura - D.N.I. N° 18.086.924 un premio por cumplir el día 02 de Octubre de 2025, 25 años de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
9/10/2025

Decreto N°02452/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autoriza

zaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 37.000.000 (Pesos treinta y siete millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 37.000.000 (Pesos treinta y siete millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
9/10/2025

Decreto N°02454/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2025

Decreto N°02455/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIEN MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2025

Decreto N°02456/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y
TRES MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE DIAZ JACQUELINE .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Diaz Jacqueline DNI: 45.812.035 .

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Escritura.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Diaz Jacqueline DNI: 45.812.035 .

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Diaz Jacqueline DNI 45.812.035- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2025

Decreto N°02457/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Agustina Etchepareborda DNI: 43.798.291.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Arteterapia".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Etchepareborda Agustina DNI: 43.798.291 .

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Etchepareborda Agustina DNI 43.798.291- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

9/10/2025

Decreto N°02458/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 38/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos setenta y dos mil doscientos sesenta y tres con 38/100 (\$ 72.263,38) al proveedor ROBERTO ZUDAI-RE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

9/10/2025

Decreto N°02461/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA EN EL MARCO DEL DIA NACIONAL DEL CABALLO EN LEGADO DE GATO Y MANCHA A 100 A—OS DE SU TRAVESIA.

VISTO, el pedido efectuado por el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. Víctor González;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de sonido para el encuentro popular que se realizará el próximo domingo 12/10 a partir de las 14 hs en la Plaza Colón; organizado por la Sec. De Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$340.000,00) al proveedor FAZZARI MARCELO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

9/10/2025

Decreto N°02462/2025

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.999.000).

VISTO, la norma legal dispuesta en el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad de Ayacucho tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que, históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que, dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que, la Municipalidad al realizar eventos

donde se ve necesario reproducir diversos tipos de fonogramas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de éstos;

Que, en los términos del Art. 3º de la Res. 390/05 de la Secretaría de Medios de Comunicación, se genera la obligación legal por parte del Municipio de abonar los aranceles por los derechos que competen a los artistas intérpretes y los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

,
ARTÍCULO 1º. Ordéñese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos Tres millones novecientos noventa y nueve mil (\$ 3.999.000) a AADI-CAPIF A.C.R Intérpretes y Productores Fonográficos, importe que será cancelado en tres cuotas iguales y consecutivas de pesos Un millón trescientos treinta y tres mil (\$ 1.333.000), dentro de los 30 días de remitida.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

9/10/2025

Decreto N°02463/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Docente en la Secretaría de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Dictar clases de apoyo escolar en sedes barriales; Participar de las actividades propuestas en el marco del "Programa Apoyo Escolar en Juntas Vecina-

Sección Ejecutiva

les"; Asistir a las actividades de capacitación propuestas por la Secretaría de Educación de la Municipalidad, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. CIONCI NICOLE DNI: 45.570.989 nacida el 06/05/2004, con domicilio en la calle Guemes s/n de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Octubre de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Docente A7, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2025

Decreto N°02464/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°40/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 40, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO y BEASAIN S.A, por ser las mas convenientes a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición

de COMESTIBLES para la Secretaría de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$1.858.427,50. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$7.622.837,75. al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$4.794.870,00. al oferente BEASAIN S.A por la suma de \$3.974.135,00. Según Concurso N°40/2025, Expediente N° 4225 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2025

Decreto N°02465/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

vinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

13/10/2025

Decreto N°02467/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

13/10/2025

Decreto N°02468/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FERRARI OSVALDO DA-

Sección Ejecutiva

RIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3807 de fecha 02 de Octubre de 2025, mediante el cual el Sr. FERRARI OSVALDO DARIO, D.N.I. N° 18.093.184, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase al Sr. FERRARI OSVALDO DARIO, D.N.I. N° 18.093.184 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", con domicilio en calle ARROYO N° 1142 de esta ciudad. Comercio N° 5589.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

13/10/2025
Decreto N°02469/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente

afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos Diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

13/10/2025

Decreto N°02470/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

14/10/2025

Decreto N°02472/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7048 DOMINIO KOG 708 PROPIEDAD DEL SR. SEQUEIRA FRANCISCO RUBEN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO las presentacion efectuada por el Sr. Francisco Ruben Sequeira, contribuyente de

Sección Ejecutiva

nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 4173/25 de fecha 30/09/2025, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescriptos por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padecan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requerente ha cumplimentado con el

requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 07/12/2032 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7048 Dominio KOG 708 Propiedad SEQUEIRA, FRANCISCO RUBEN, D.N.I.: 25.321.108; habiéndose corroborado que se dio de BAJA el anterior beneficio por el otro dominio y se dio cumplimiento a la documentación necesaria para acceder a este nuevo beneficio solicitado.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

14/10/2025
Decreto N°02473/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.705.843,97 (Pesos un millón setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 97/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralizado IBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será redoblado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

14/10/2025
Decreto N°02475/2025
APRUEBE UN BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a: MATIAS OSCAR ALFREDO AGUIRRE, DNI 34.206.505.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será redoblado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

=====

14/10/2025

Decreto N°02477/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

14/10/2025

Decreto N°02478/2025

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 10200 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

VISTO las presentación efectuada por la Sra. Nélida Esther Morel, D.N.I.: 24.865.091 contribuyente de nuestro Partido quien, habiendo solicitado la deuda de la Cuenta Municipal del inmueble que habitá surge de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicitan se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones

adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2019 inclusive, que no se encuentren en Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declarar prescriptos los períodos que abarcan desde la cuota 12/2002 hasta la cuota 12/2019 inclusive, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal N° 10200 - Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, habiéndose corroborado que los mencionados períodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.

ARTÍCULO 2º. Ordéñese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de la tasa y contribución municipal.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

14/10/2025

Decreto N°02479/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. VILLANUEVA MARÍA EUGENIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. VILLANUEVA, MARÍA EUGENIA, DNI 29.979.521 - Expte. 2931 de fecha 04 de Julio de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA Y LENCERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad de la Sra. VILLANUEVA MARÍA EUGENIA - DNI 29.979.521 con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1115 de esta ciudad, Comercio N° 1917 y Legajo N° 808, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

14/10/2025

Decreto N°02480/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LÓPEZ VANESA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LÓPEZ VANESA - DNI 35.869.015, Expte. 3365 de fecha 13 de Agosto de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad de la Sra. LÓPEZ VANESA - DNI 35.869.015 con domicilio en la calle MARTÍN FIERRO Nº 67 de esta ciudad, Comercio Nº 5106 y Legajo Nº 1055, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/10/2025

Decreto Nº02481/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/5138 DOMINIO GAI 566 PROPIEDAD DEL SR. ASTA JULIO CESAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Julio Cesar Asta, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal Nº 4267/25 de fecha 07/10/2025, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padeczan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nº 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional Nº 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley Nº 19.279, conforme artículo 1º del Decreto Nº 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el

cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el dia 04/10/2026 que es el dia que caduca el Certificado de Discapacidad, o al dia del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta Nº 91/5138 Dominio GAI 566 Propiedad ASTA, JULIO CESAR, D.N.I.: 16.017.676; habiéndose corroborado que se dio de BAJA el anterior beneficio por el otro dominio y se dio cumplimiento a la documentación necesaria para acceder a este nuevo beneficio solicitado.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====
14/10/2025
Decreto Nº02482/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CERVINO, CLAUDIA FABIANA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CERVINO, CLAUDIA FABIANA - DNI 16.768.252, Expte. 3984 de fecha 18 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FIAMBRERÍA, QUESERÍA, SANDWICHERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad de la Sra. CERVINO, CLAUDIA FABIANA - DNI 16.768.252 con domicilio en la calle SAENZ PE—A Nº 959 de esta ciudad, Comercio Nº 4671 y Legajo Nº 497, quien cesó en sus actividades con fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/10/2025

Decreto Nº02484/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE, CON 84/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de

Sección Ejecutiva

las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil cuarenta siete con 84/100 (\$ 474.047, 83) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será reprendido por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

15/10/2025

Decreto N°02485/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

VISTO, el decreto Municipal N° 1470/2025 y N° 1553/2025; y

CONSIDERANDO,

Que, en decreto N° 1470/2025 se autorizaba a utilizar fondos de la cuenta corriente de Fondo Educativo con el fin de lograr la financiación del pago de los haberes municipales junto con la primer cuota del Sueldo Anual Complementario;

Que, mediante decreto N° 1553/2025, se restituyen en una primera etapa \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) a la cuenta corriente de Fondo Educativo N° 50337/0;

Que, habiéndose verificado el ingreso de fondos a la cuenta corriente del Banco Provincia N° 10001/4 Recursos Ordinarios, resulta imprescindible restituir el resto de los fondos a la cuenta corriente de Fondo Educativo N° 50337/0;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 54.542.168,44 (Pesos cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios), con destino a la cuenta N° 50.337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

15/10/2025

Decreto N°02487/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE AYACUCHO CROSS RURAL

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes, Sr. Juan Pablo Vicente, de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre ellas se encuentra la carrera "Ayacucho Cross Rural", que se desarrollará en la ciudad de Ayacucho el día 18 de Octubre del corriente año.;

Que, se realizará una carrera de cross running y trail que recorrerá distancias de 3K, 8K y 15K;

Que, se ve necesario solventar los gastos de sonido de la misma ya que se cuenta con varios gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) para Irazabal José Antonio del Servicio de Sonido e iluminación, en el marco de "AYACUCHO CROSS RURAL" el dia 18 de Octubre que se llevara a cabo en la Ciudad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/10/2025

Decreto N°02487/2025

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DE LA CONSTANCIA.

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio de la Constancia, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio de la Constancia, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio La Constancia, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5º de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

DECRETA

ARTICULO 1. Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio La Constancia, según Acta Constitutiva del día 8 de Octubre del 2025.

ARTICULO 2. Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio La Constancia, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Anexo.

Presidente: Garcia, Fernanda

Vicepresidente: Luque, Lucia

Secretario: Alvarez, Andres

Prosecretario: Alegre, Silvia

Tesorero: Chaxel, Sophie

Protesorero: Segura, Luis

Vocales Titulares: Alvarez, Monica.

Negrete, Victor

Borda, Cecilia.

Trabela, Patricia.

Vocales Suplentes: Borda, Lorena

Caballero, Lorena

Revisores de Cuenta: Junco, Diego

Nuñez Maricarmen

Castrillo, Micaela

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

15/10/2025

Decreto N°02488/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL
QUINIENTOS SESENTA CON 44/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la cobertura urgente de un anafe y regulador para garrafa con manguera, que serán destinados a una persona con NBI (Atencion Social Directa), para dar respuesta con recursos que sostengnan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 44/100 (\$49.560,44) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE SA, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

15/10/2025

Decreto N°02489/2025

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. FILIPPI, MARCELO GUSTAVO.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de las notas presentadas por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Canales, Vanesa, Exp. 4333 con fecha 09/10/2025, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal del Sr. Filippi, Marcelo Gustavo DNI 16.782.035 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a las pensiones municipales que percibia el Sr. Filippi, Marcelo Gustavo, por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Filippi, Marcelo Gustavo DNI 16.782.035, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

15/10/2025

Decreto N°02490/2025

AUTORIZANDO A EFECTUAR GASTOS RELACIONADOS AL PAGO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deporte, Vicente Juan Pablo, Exp. 4334 con fecha del 09/10/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran la Final de los Juegos Bonaerenses 2025;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados como gastos de cochera e imprevistos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos, PESOS TRES CIENTOS MIL (\$300.000) relacionados con la Final de los Juegos Bonaerenses 2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

15/10/2025

Decreto N°02491/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 4340 con fecha 13/10/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jardín y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, PESOS CIEN MIL TRES CIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$100.360,17)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/10/2025
Decreto N°02492/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 6013/2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

VISTO, la Ordenanza Fiscal N° 6012/2024 y la Ordenanza Impositiva N° 6013/2024;
CONSIDERANDO:

Que, en ellas se establece una actualización de los valores de las Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2025;

Que, esta actualización se debe realizar en función a la Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Indec u Organismo Oficial que se establezca al efecto;

Que, se debe informar y autorizar a la Oficina de Cómputos este índice a efectos de realizar las modificaciones correspondientes en el Sistema;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Actuálizase los valores de las Tasas y Derechos Municipales según la sumatoria de los IPC correspondientes al mes de Agosto 2025, el cual asciende a 1,9 % (uno con 90/100) y Septiembre 2025, el que asciende a 2,1% (dos con 10/100). Dicha adición se determina en 4,00% (cuatro con 00/100).

ARTICULO 2º: Este nuevo valor se aplicará

de la siguiente manera:

- a) para las Tasas y Derechos establecidas en los artículos 6º, 9º (solo el mínimo), 12º, 13º, 17º, 19º, 26º, 30º, 32º, 33º, 35º, 37º, 38º, 39º, art 47º incs B y C, a partir del 01/11/2025.
- b) para la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) a partir de la cuota 11 cuyo vencimiento opera el día 31/12/2025.
- c) para la Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial Municipal a partir de la cuota 11, cuyo vencimiento opera el día 28/11/2025.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

15/10/2025

Decreto N°02493/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es

una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 49.517.000 (Pesos cuarenta y nueve millones quinientos diecisiete mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/10/2025

Decreto N°02494/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 78.000.000,00

(Pesos setenta y ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

15/10/2025

Decreto N°02495/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por

los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

16/10/2025

Decreto N°02496/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS SESENTA MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Presa Cristina, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Sección Ejecutiva

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100(\$ 360.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/10/2025

Decreto N°02497/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO, el fondo de policia comunal;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 10.407.518,97 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia

correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 10.407.518,97 (Pesos diez millones cuatrocientos siete mil quinientos dieciocho con 97/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

16/10/2025

Decreto N°02498/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Presa Cristina , y

CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar de Plata destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$355.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO MIGUEL de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

16/10/2025

Decreto N°02499/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Sección Ejecutiva

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 98.539.000 (Pesos noventa y ocho millones quinientos treinta y nueve mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

16/10/2025

Decreto N°02500/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamen-

talmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

16/10/2025

Decreto N°02502/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JARDINES MATERNALES.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de guardapolvos, solicitado por el Area de Educacion;

CONSIDERANDO

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de la compra de guardapolvos que seran entregados a los egresados 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 54/100 (\$756.245,54) al proveedor SURIANO S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

16/10/2025

Decreto N°02505/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp.4235 con fecha del 03/10/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas

Sección Ejecutiva

de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

16/10/2025

Decreto N°02506/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 4265 con fecha del 06/10/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

16/10/2025

Decreto N°02507/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 41, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresan los mejores precios, se sugiere la compra al oferente GENTIL IGNACIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de productos navideños para el Área de Desarrollo Humano al Ofertante GENTIL IGNACIO por la suma de \$13.435.240,00. Segundo Concurso N°41, Expediente N°4175 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

16/10/2025

Decreto N°02508/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

16/10/2025

Decreto N°02509/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad",

Sección Ejecutiva

la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022", el Decreto N° 1488/2022 y la Ordenanza N° 5919/2024 y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Septiembre 2025 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.926,40 (Pesos mil novecientos veintiseis con 40/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Septiembre 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

16/10/2025

Decreto N°02510/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 4358 con fecha 14/10/2025, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y

trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$205.416,88) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2025

Decreto N°02511/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6070/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6070 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Octubre de 2025, que lleva el número de Expediente 4359 de fecha 14 de Octubre de 2025, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4164/07.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 6070/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

17/10/2025

Decreto N°02512/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;
CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Olavarria correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad el dia 17/10, 19/10, 24/10 y el 26/10 a la ciudad de Olavarria.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100(\$720.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2025

Decreto N°02513/2025

RECATEGORIZANDO AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, las vacantes existentes en la Planta Permanente de Personal Municipal y,

CONSIDERANDO que, el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento las recategorizaciones de las vacantes puras, dentro de la Planta de Personal Permanente,

Que, por lo expuesto, el Inten-

Sección Ejecutiva

dente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: REUBICASE como Personal Obrero Clase 1 al agente ACOSTA Guillermo Esteban - DNI N° 27.200.397 - Legajo N° 10979 a partir del 1º de Octubre del 2025, dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: REUBICASE como Personal Obrero Clase 1 al agente PALAS Mario Cristian - DNI N° 22.390.990 - Leg. 170561, a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Secretaría de Ambiente y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: REUBICASE como Personal Obrero Clase 2 al agente GUILLEMONE Gaston Eduardo - DNI N° 27.508.761 - Leg. 70710, a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Secretaría de Ambiente y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 4º: REUBICASE como Personal Obrero clase 3 a los agentes MASTOY Ramón Andrés Gustavo - DNI N° 20.566.874 - Legajo 130440 y a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Secretaría de Ambiente y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 5º: REUBICASE como Personal Obrero Clase 4 al agente RODRIGUEZ Oscar Ignacio - DNI N° 17.854.604 - Leg. 190785, a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Secretaría de Ambiente y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 6º: REUBICASE como Personal Obrero Clase 1 al agente PILATTI Bernardo Herman Fabián - DNI N° 17.575.598 - Leg. 170615, a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Subsecretaría de Vialidad y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 7º: REUBICASE como Personal Obrero Clase 2 al agente RIELA Martín Leonardo - DNI N° 29.597.366 - Leg. 190285, a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Subsecretaría de Vialidad y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 8º: REUBICASE como Personal Obrero Clase 3 al agente ESEVERRI Saul Martin - DNI N° 26.668.967 - Leg. 50453, a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Subsecretaría de Vialidad y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 9º: REUBICASE como Personal Obrero Clase 4 al agente MARTINEZ Ismael Adrián - DNI N° 22.390.918 - Leg. 131283, a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Subsecretaría de Vialidad y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 10º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por contaduría Municipal de las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 11º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVERYRA

Jefe de Gabinete

=====

17/10/2025

Decreto N°02514/2025

RECATEGORIZANDO AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, las vacantes existentes en la Planta Permanente de Personal Municipal y,

CONSIDERANDO que, el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento las recategorizaciones de las vacantes puras, dentro de la Planta de Personal Permanente,

Que, por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: REUBICASE como Personal Administrativo clase 1 al agente RUSSO Natalia - DNI N° 24.119.900 - Legajo N° 190311 a partir del 1º de Octubre del 2025, dentro de la Subsecretaría de Salud y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: REUBICASE como Personal Administrativo clase D al agente BONOMO María Elisa - DNI N° 25.321.121 - Legajo N° 20795 a partir del 1º de Octubre del 2025, dentro de la Secretaría de Hacienda y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: REUBICASE como Personal Administrativo clase D al agente DIAZ Diego Marcelo - DNI N° 29.310.406 - Leg. 40500, a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Subsecretaría de Salud y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 4º: REUBICASE como Personal Administrativo clase 2 al agente REYES LAREU María Emilia - DNI N° 29.597.371 - Leg. 190736, a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Subsecretaría de Salud y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 5º: REUBICASE como Personal Administrativo clase 2 al agente LOPEZ

Emilio German - DNI N° 35.869.037 - Leg. 120806, a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Secretaría de Hacienda y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 6º: REUBICASE como Personal de Servicio clase F a la agente GAUNA Susana Raquel - DNI N° 28.563.090 - Legajo 70918 y a partir del 1º de Octubre de 2025 dentro de la Subsecretaría de Desarrollo Social y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por contaduría Municipal de las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 8º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVERYRA

Jefe de Gabinete

=====

17/10/2025

Decreto N°02515/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°1794, Exp. 4402 con fecha del 16/10/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$836.700)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será revalidado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVETYRA

Jefe de Gabinete

17/10/2025

Decreto N°02516/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.
VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 42/2025 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVETYRA

Jefe de Gabinete

17/10/2025

Decreto N°02517/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GUERRERO BIANCA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1767 de fecha 05 de Junio de 2025, mediante el cual la Sra. GUERRERO BIANCA, D.N.I. N° 38.838.303, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE DISE—O GRÁFICO Y ANEXOS" y atento al informe

favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. GUERRERO BIANCA, D.N.I. N° 38.838.303 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE DISE—O GRÁFICO Y ANEXOS", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1984 de esta ciudad. Comercio N° 5544.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVETYRA

Jefe de Gabinete

17/10/2025

Decreto N°02518/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SOUTO NATALIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3916 de fecha 07 de Octubre de 2025, mediante el cual la Sra. SOUTO NATALIA, D.N.I. N° 27.826.512, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PRODUCTOR Y ASESOR DE SEGUROS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. SOUTO NATALIA, D.N.I. N° 27.826.512 Habilitación Comercial, en el rubro "PRODUCTOR Y ASESOR DE SEGUROS", con domicilio en AVDA. DINDART N° 1571 de esta ciudad. Comercio N° 5592.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVETYRA

Jefe de Gabinete

17/10/2025

Decreto N°02521/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período

Sección Ejecutiva

que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 61.732.000 (Pesos sesenta y un millones setecientos treinta y dos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
17/10/2025
Decreto N°02522/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZÁLEZ SHARON SALOME.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3995 de fecha 02 de Octubre de 2025, mediante el cual la Sra. GONZÁLEZ SHARON SALOME, D.N.I. N° 43.459.104, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA - VERDULERÍA Y DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. GONZÁLEZ SHARON SALOME, D.N.I. N° 43.459.104 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA - VERDULERÍA Y DESPENSA", con domicilio en calle SARMIENTO N° 1001 de esta ciudad. Comercio N°

5590.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

20/10/2025
Decreto N°02523/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SR. JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia al Sr. Jefe de Compras de dicho nosocomio, a partir del día 21 de Octubre de 2025 y hasta el día 24 de Octubre de 2025 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al SR. Jefe de Compras del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" GARCIA DEL SOLAR, Guillermo - D.N.I. N°28.547.818, a partir del día 21 de Octubre de 2025 y hasta el día 24 de Octubre de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. AYMO, Ana María - D.N.I. N° 20.807.306, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
=====

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

20/10/2025
Decreto N°02524/2025
DEVOLVIENDO A LA SRA. TOMASO, MONICA ELENA LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Int. División Desc. Adm. Tributaria Sra. Anahi Fuente, Exp. 4331 con fecha del 09/10/2025, mediante la cual solicita que se le devuelva a la Sra. Tomaso, Mónica Elena la suma de pesos ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa que a la Sra. Tomaso, Monica Elena se le cobró por error el sellado de baja por cambio de radicación y no correspondía, el dominio de referencia solo se transfirió de titular;

Que, según informa la Jefa Int. División Desc. Adm. Tributaria Sra. Anahi Fuente, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE, según consta en recibos adjuntos al presente

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Devuélvase a la Sra. Tomaso, Monica Elena la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE (\$11.212), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
=====

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

20/10/2025
Decreto N°02526/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

Sección Ejecutiva

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

20/10/2025

Decreto N°02527/2025

DANDO DE BAJA DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "CARRO—EROS PAINTBALL TEAM", CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 9º DE LA ORDENANZA N° 4905/14.

VISTO, la información emanada de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad, en donde se toma conocimiento y se informa que la Entidad de Bien Público CARRO—EROS PAINTBALL TEAM no ha presentado desde el año 2017 la documentación que se exige en el artículo 7º de la Ordenanza vigente, y

CONSIDERANDO

QUE la Secretaría Legal y Técnica notificó a la mencionada institución a presentar tal documentación en diversas oportunidades con el propósito que regularicen su situación no habiendo obtenido respuestas ante tal requerimiento;

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja del Registro de Entidades de Bien Público a la institución

CARRO—EROS PAINTBALL TEAM por no cumplir con las prescripciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º: La Entidad mencionada en el artículo 1º podrá solicitar nueva inscripción una vez transcurridos seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/10/2025

Decreto N°02528/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA JUAN EZEQUIEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1603 de fecha 26 de Mayo de 2025, mediante el cual el Sr. PEREYRA JUAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.534.304, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. PEREYRA JUAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.534.304 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS - DESPENSA", con domicilio en calle ARENALES N° 1210 de esta ciudad. Comercio N° 5541.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/10/2025

Decreto N°02530/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAQUEDA VALERIA BEATRÍZ.

BEATRÍZ.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2400 de fecha 09 de Septiembre de 2025, mediante el cual la Sra. MAQUEDA VALERIA BEATRÍZ, D.N.I. N° 26.699.566, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MAQUEDA, VALERIA BEATRÍZ, D.N.I. N° 26.699.566 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA - DESPENSA", con domicilio en calle PODEROSO N° 996 de esta ciudad. Comercio N° 5579.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/10/2025

Decreto N°02532/2025

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.E.S N° 2 "JUANA AZURDUY", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 58.

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.E.S N° 2 "JUANA AZURDUY", Expediente N° 4147/25, de fecha 29/09/2025, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO,

QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley Provincial N° 9.388 reconoce

Sección Ejecutiva

como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.E.S. N° 2 "JUANA AZURDUY", e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 58; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 4905/14.

ARTÍCULO 2º: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 4905/14.

ARTÍCULO 3º: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través de la Secretaría Legal y Técnica a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVETYRA
Jefe de Gabinete

20/10/2025

Decreto N°02533/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio prove-

nientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 54.236.000 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVETYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/10/2025

Decreto N°02534/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Sección Ejecutiva

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 14.000.000,00 (Pesos catorce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

21/10/2025

Decreto N°02535/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 4743, iniciado por la Secretaría de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2025 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaría, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaría de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 5697/2025 de \$ 40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se combre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales

y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaría de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

21/10/2025

Decreto N°02536/2025

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN P/Blico ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 7 "GRAL JOS... DE SAN MARTIN" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE Dicha INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Gral. José de San Martín", Expte. N° 4455/25, de fecha 17/10/2025, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla

inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 26º de la Ordenanza N° 5110/16) y sus modificatorias;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Gral. José de San Martín" a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 9 de Noviembre de 2025 a las 15 hs., que se llevara a cabo en las Instalaciones del Galpón de Espectáculos de la Fiesta Nacional del Ternero; con un total de quinientos (500) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.) cada una.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1TM Ronda

Terno: Mercadería en "Imprenta Ají" ..Valor \$ 10.000,00.

Línea: Mercadería en "Imprenta Ají" Valor \$ 15.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Imprenta Ají" Valor \$ 25.000,00.

2TM Ronda

Terno: Mercadería en "Imprenta Ají" Valor \$ 10.000,00.

Línea: Mercadería en "Imprenta Ají" Valor \$ 15.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Imprenta Ají" Valor \$ 25.000,00.

3TM Ronda

Terno: Mercadería en "Imprenta Ají" Valor \$ 20.000,00.

Línea: Mercadería en "Imprenta Ají" Valor \$ 30.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Imprenta Ají" Valor \$ 40.000,00.

4TM Ronda

Terno: Mercadería en "Imprenta Ají" ..Valor \$ 20.000,00.

Línea: Mercadería en "Imprenta Ají" .Valor \$ 30.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Imprenta Ají" ...Valor \$ 40.000,00.

5TM Ronda

Terno: Mercadería en "Imprenta Ají"Valor \$ 70.000,00.

Línea: Mercadería en "Imprenta Ají" ..Valor \$ 200.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Imprenta Ají" ..Valor \$ 700.000,00.

Sección Ejecutiva

Valor total en premios.....\$ 1.250.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Gral José de San Martín" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 7 "Gral. José de San Martín", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

21/10/2025
Decreto N°02537/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES CUATRO-CIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS 00/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. SANCHEZ DIEGO GERMAN.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de a favor del Sr. Secretaria de Medio Ambiente Sanchez Diego German DNI: 38.955.828.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de viene trabajando con Secretaría de Medio Ambiente la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero Forestal al Sr. Sanchez Diego German, DNI: 38.955.828, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento

Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Sanchez Diego German DNI: 38.955.828.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de Secretaría de Medio Ambiente imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias: Secretaria de Medio Ambiente

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Secretaria de Medio Ambiente para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Sanchez Diego German DNI 38.955.828. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

21/10/2025
Decreto N°02538/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAÍCES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamen-

talmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 52.510.000 (Pesos cincuenta y dos millones quinientos diez mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

21/10/2025

Decreto N°02539/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa

del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

21/10/2025

Decreto N°02540/2025

DECLARANDO DE INTER...S SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES INDIVISAS (2/3) DE LA SRA. DORA MATILDE AMOZ.

VISTO la nota presentada por la Sra. Dora Matilde Amoz, Expte. N° 3155/25, de fecha 31/07/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración de las dos terceras partes indivisas (2/3) del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 13 - Parcela 10 B - Subparc. 2 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE , se desprende del expediente adjunto al presente que se transmite a la Sra. Dora Matilde Amoz, D.N.I.: 10.140.290, dos terceras partes indivisas (2/3) del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Mza. 13 - Parc. 10 B - Subparc. 2, siendo la parte vendedora las Sras. Hilda Beatriz Amoz, D.N.I.: 13.630.065 y la Sra. María Elizabeth Amoz, D.N.I.: 22.390.989;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de la parte individual que tiene sobre el inmueble según plano "P.H. 5-1-1982" de mensura y subdivisión que es designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 13 - Parcela 10 B - Subparc. 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escrínación General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Dora Matilde Amoz, titular del D.N.I N° 10.140.290, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escrínación General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

21/10/2025

Decreto N°02541/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TRABELLA MARÍA VALERIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. OJEDA HORACIO, en su carácter de esposo de la Sra. TRABELLA, MARÍA VALERIA - DNI 22.906.798, Expte. 4399 de fecha 16 de Octubre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 21 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad de la Sra. TRABELLA, MARÍA VALERIA - DNI 22.906.798 con domicilio en la calle BOUSSON N° 792 de esta ciudad, Comercio N° 3161 y Legajo N° 427, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
21/10/2025

Decreto N°02542/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO
PROPIEDAD DEL SR. DESANDI MARIANO LEONEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DESANDI, MARIANO LEONEL - DNI 41.212.361, Expte. 4367 de fecha 14 de Octubre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 21 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. DESANDI MARIANO LEONEL - DNI 41.212.361 con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 392 de esta ciudad, Comercio N° 5328 y Legajo N° 68, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
21/10/2025

Decreto N°02543/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO SESENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-

bilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Presa Cristina , y

CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remisa a la Ciudad de Tandil con espera, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTOS SESENTA MIL CON 00/100(\$160.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/10/2025

Decreto N°02544/2025

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCION.

VISTO, la nota presentada por el Club Defensores de Ayacucho, Expte. N° 4475/25, de fecha 20/10/2025, por la cual solicitan autorización para realizar, un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será a total beneficio de la entidad de bien público Club Defensores de Ayacucho;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se encuadra, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, la entidad ha acreditado en

forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme a lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al Club Defensores de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 23 de Noviembre de 2025 a las 15.00 hs. en sus instalaciones. Poniéndose a la venta un total de Trescientos (300) cartones, a un valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.) cada uno.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1TM Ronda

Terno: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 25.000,00.

Línea: Mercadería en "Casa Arca Hnos".....Valor \$ 30.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 40.000,00.

2TM Ronda

Terno: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 25.000,00.

Línea: Mercadería en "Casa Arca Hnos".....Valor \$ 30.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 40.000,00.

3TM Ronda

Terno: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 30.000,00.

Línea: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 50.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 80.000,00.

4TM Ronda

Terno: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 30.000,00.

Línea: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 50.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 80.000,00.

5TM Ronda

Terno: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 50.000,00.

Línea: Mercadería en "Distribuidora de Botellas".....Valor \$ 100.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Casa Arca Hnos".....Valor \$ 540.000,00.

Valor total en premios.....\$ 1.200.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Club Defensores de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la

Sección Ejecutiva

Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Club Defensores de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

22/10/2025
Decreto N°02545/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, la Inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 32.000.000 (Pesos treinta y dos millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1.

ARTICULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

22/10/2025
Decreto N°02546/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RUÍZ MARÍA YAMILA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2450 de fecha 14 de Octubre de 2025, mediante el cual la Sra. RUIZ MARÍA YAMILA, D.N.I. N° 36.852.634, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase a la Sra. RUÍZ MARÍA YAMILA, D.N.I. N° 36.852.634 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle A DEL VALLE N° 1360 de esta ciudad. Comercio N° 5595.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

22/10/2025
Decreto N°02547/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARRABIT SANTIAGO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4078 de fecha 08 de Octubre de 2025, mediante el cual al Sr. ARRABIT SANTIAGO, D.N.I. N° 35.868.849, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de

Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase al Sr. ARRABIT SANTIAGO, D.N.I. N° 35.868.849 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS", con domicilio en calle LA TABLA N° 690 de esta ciudad. Comercio N° 5593.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2025
Decreto N°02551/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 42, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente 226 AGRO SOLUTIONS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente 226 AGRO SOLUTIONS S.A por la suma de \$26.240.000,00. Según Concurso N°42/2025 - Expediente N°4413 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

23/10/2025

Decreto N°02552/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético de Ayacucho Exp. 4485 con fecha 21/10/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON (\$1.000.000) al Club Atlético de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprobado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

23/10/2025

Decreto N°02553/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal de Ayacucho Exp. 4310 con fecha 08/10/2025, en la cual solicita que se le

otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON (\$1.000.000) al Club Tiro Federal de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprobado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

23/10/2025

Decreto N°02554/2025

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza

2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio por PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a: JUAN ALBERTO PORTELA, DNI 30.073.142.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será reprobado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

23/10/2025

Decreto N°02555/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho Exp. 4219 con fecha 02/10/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON (\$1.000.000) al Club Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será referendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2025
Decreto N°02556/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento de Ayacucho Exp. 4209 con fecha 02/09/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON (\$1.000.000) al Club Sarmiento de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será referendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

23/10/2025

Decreto N°02557/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet de Ayacucho Exp.3707 con fecha 02/09/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de TRESCIENTOS MIL (\$300.000) al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será referendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

23/10/2025

Decreto N°02558/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-

RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 125.118.000

Sección Ejecutiva

(Pesos ciento veinticinco millones ciento dieciocho mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
23/10/2025
Decreto N°02559/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza

por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
23/10/2025
Decreto N°02560/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van que-

dando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
23/10/2025
Decreto N°02561/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 4510 con fecha del 22/10/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes; Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;
Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$3.161.541,14) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
23/10/2025
Decreto N°02562/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO Exp. 4519con fecha 22/10/2025 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$1.234.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====
23/10/2025
Decreto N°02565/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VILLAVERDE LUCIO MATÍAS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4175 de fecha 14 de Octubre de 2025, me-

diante el cual el Sr. VILLAVERDE LUCIO MATÍAS, D.N.I. N° 28.563.064, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS - FRUTERÍA Y VERDULERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase al Sr. VILLAVERDE LUCIO MATÍAS, D.N.I. N° 28.563.064 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS - FRUTERÍA Y VERDULERÍA", con domicilio en calle ARROYO N° 577 de esta ciudad. Comercio N° 5596.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/10/2025
Decreto N°02566/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
24/10/2025
Decreto N°02567/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 109.289.000 (Pesos ciento nueve millones doscientos ochenta y nueve mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
24/10/2025
Decreto N°02572/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
27/10/2025
Decreto N°02572/2025

DECLARANDO DE INTER...S SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AIDA LILIANA PEREZ.
VISTO la nota presentada por la Sra. Aida Liliana Pérez, Expte. N° 2811/25, de fecha 07/07/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 50 - Manzana 50 d - Parcela 20 y CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 d - Parcela 20; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: Requierérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Aida Liliana Pérez, titular del D.N.I N° 17.481.400, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de

Sección Ejecutiva

Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/10/2025
Decreto N°02573/2025
DEVOLVIENDO AL SR. CASTILLO RAÚL LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Int. Division Recursos, Sra. Mirta Echeverz, Exp. 4529 con fecha del 24/10/2025, mediante la cual solicita que se le devuelva al Sr. Castillo Raúl la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa que el Sr. Castillo, Raúl abonó la Tasa por Conservación y reparado por la Red Vial Municipal, ya que abonó tambien dicha cuota a traves de Debito Automático;

Que, según informa la Jefa Int. Division Recursos Mirta Echeverz, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, según consta en recibos adjuntos al presente

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase al Sr. Castillo Raul, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$243.235,48), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/10/2025
Decreto N°02574/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los

fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 92.984.000 (Pesos noventa y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete
=====

27/10/2025
Decreto N°02575/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de

Sección Ejecutiva

bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será referido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
27/10/2025
Decreto N°02576/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

LLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal de Servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Cuidado de niños y adolescentes, en Hogar Convivencial "La Casa"; Asistencia en tareas educativas; Asistencia y acompañamiento en actividades recreativas individuales y grupales; Asistencia en el cuidado de la salud, concurrir a programar turnos y acompañar a los mismos, y de ser necesario a los trasladados a otras localidades; Facilitar los vínculos entre los residentes; Favorecer el dialogo, buen trato y la convivencia en el Hogar; Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza del Hogar; Colaborar con la elaboración de las comidas, desayunos y meriendas, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Hogar "La Casa" y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARTINEZ CECILIA SUSANA DNI: 27.741.546 nacida el 30/10/1979, con domicilio en la calle Sarmiento nº 540 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Noviembre de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Desarrollo Humano- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/10/2025

Decreto N°02577/2025

DECLARANDO LA UTILIDAD PÚBLICA DE LOS ANIMALES SECUESTRADOS EN LA VÍA PÚBLICA POR INFRACCION A LA LEY 24.449 Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN EL PREDIO DE LA CHACRA MUNICIPAL "JUAN MANUEL DE ROSAS".

VISTO, la ordenanza 5580/21, que regula el tratamiento del ganado mayor y/o menor secuestrado en la vía pública del partido de Ayacucho y su traslado y resguardo en el espacio determinado por el Departamento Ejecutivo, siendo este la Chacra Municipal Juan Manuel de Rosas,

CONSIDERANDO

Que, el art. 8 de la ordenanza 5580/21, establece que vencidos los plazos de presentación y acreditación de propiedad del animal por parte de algún particular, conforme lo determina el art 4º de la misma norma, el Departamento Ejecutivo puede proceder a: a)Subasta Pública del animal, previa publicación de Edictos durante tres (3) días hábiles en medios locales de comunicación y Boletín Oficial Municipal b)Declarar la Utilidad Pública del animal, previa publicación de Edictos durante tres (3) días hábiles en medios locales de comunicación y Boletín Oficial Municipal.

Que, el Comando de Prevención Rural (CPR), a través de Expte N° 1760/25, ingresado por ante Mesa de Entradas, con fecha 06/05/2025 informa la existencia de tres (3) equinos secuestrados en la vía pública, que se encuentran alojados en el Depósito Municipal "Juan Manuel de Rosas", acompañando actas de infracción y fotografías de los mismos.

Que, a los fines de dar cumplimiento con los procedimientos administrativos, se ha pedido informes al Juzgado de Faltas de Municipalidad de Ayacucho, y a la Secretaría de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales.

Que, el Juez de Faltas eleva informe acompañando actas de infracción labradas por infracción a la Ley 24449 (art. 48 inc. "s": animales sueltos en la vía pública), y manifestando que las Causas de los animales secuestrados que no han sido devueltos son tres: Causa N° 23.298/24 (Acta N° 7691), cuyo infractor abono la infracción pero sin proceder al retiro del equino; Causa N° 23.937/25 (Acta N° 7727); cuyo infractor fue notificado, sin que haya procedido a abonar la infracción; Causa N° 23.919 (Acta N° 7726) en la cual no constan datos que permitan individualizar al infractor; correspondientes al año 2024 y 2025.

Que, se cursaron cedulas de notificación a los infractores individualizados Jaime Cristian (Causa N° 23.298) y Ciganda Luis Mariano (Causa N° 23.937) a fin de que se presenten a ejercer sus derechos sobre los equinos secuestrados en la vía publica y aloja-

Sección Ejecutiva

dos en la Chacra Municipal, caso contrario se continuara con el procedimiento previsto en la ordenanza 5580/2021, presentándose ante el Juzgado de Faltas Municipal, el Sr. Jaime Cristian a retirar el equino de su propiedad.

Que, posteriormente con fecha 11/09/2025, presenta informe el Comando de Prevención Rural (CPR), informando la existencia actual de dos (2) equinos secuestrados en la vía pública, alojados en el Depósito Municipal "Juan Manuel de Rosas", acompañando actas de infracción, fotografías y descripción de los mismos, siendo la siguiente: 1)equino petiso mestizo tipo pony de color blanco o tordillo y 2) equino petiso mestizo tostado .

Que, por su parte, el Departamento de Zoonosis informa, con fecha 21/10/2025, la existencia en la Chacra Municipal "Juan Manuel de Rosas", de dos equinos: 1 petiso tordillo macho y una pony marrón; en buen estado general, acompañando fotografías de los mismos.

Que, la Municipalidad de Ayacucho, en cumplimiento del art. 8 de la referida ordenanza, y a fin de otorgarles un destino a los animales que se encuentran en la Chacra Municipal, los entregara a instituciones de nuestra comunidad que realicen actividades educativas y/o terapéuticas.

Que, por otra parte, la permanencia de los animales en dicha lugar, implica para el Estado Municipal la erogación de recursos económicos y humanos, alimentación, seguimiento veterinario del estado de salud, análisis, entre otros.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declarase la Utilidad Pública de los animales secuestrados en la vía pública por infracción a la ley 24.449, en el marco de las Causas N° 23.937/24 (Acta N° 7727); Causa N° 23.919 (Acta N° 7726), de trámite ante el Juzgado de Faltas Municipal, que se encuentran alojados en el predio de la Chacra Municipal "Juan Manuel de Rosas" (conf. Ordenanza 5580/21).

ARTÍCULO 2º. Publíquese edictos por 3 días hábiles en medios locales de comunicación y en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 3º. Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
28/10/2025
Decreto N°02578/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINEIRO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 184.675.039 (Pesos ciento ochenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil treinta y nueve) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

28/10/2025

Decreto N°02579/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A "EL FARO DIECIOCHO DE TANDIL S.R.L.".

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4006 de fecha 29 de Septiembre de 2025, mediante el cual el Sr. INZA, Ignacio Hugo, en su carácter de administrador de "EL FARO DIECIOCHO DE TANDIL SRL" - CUIT 30-71808648-1, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULOS - VINOTECA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a "EL FARO DIECIOCHO DE TANDIL S.R.L.", CUIT 30-71808648-1 Habilitación Comercial, en el rubro "CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULOS - VINOTECA", con domicilio en calle ALEM N° 802 de esta ciudad. Comercio N° 5588.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/10/2025
Decreto N°02582/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 78/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos noventa mil novecientos cuarenta y uno con 78/100 (\$ 90.941,78) al proveedor ROBERTO ZUDAI-RE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será reprendido por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

=====
28/10/2025
Decreto N°02583/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL

VISTO, la nota presentada por el Sr. Ma-

sello Fernando, Exp. 3521 con fecha del 22/08/2025 y;

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Que, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra Powerfit;

Que, Masello Fernando, a través de sucesivas participaciones, ha logrado clasificar en distintos eventos de Powerfit a nivel nacional;

Que, del 30 de Octubre al 2 de Noviembre de 2025 se llevará a cabo el Campeonato de Powerfit a realizarse en parque olímpico de la Juventud Villa Soldati Bs. As Argentina.

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000,00) al Sr. Masello Fernando de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

28/10/2025

Decreto N°02584/2025
DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, que el día 8 de Noviembre se celebra

el Día del Empleado Municipal.

CONSIDERANDO,

Que, por las tareas que efectúan día a día los empleados municipales en las diferentes áreas en beneficio de la comunidad es loable un reconocimiento a ese trabajo.

Que, dicho reconocimiento, según ordenanza 4998/15, se estipula para el día 8 de Noviembre;

Que, en casos que la mencionada fecha sea en un día no laborable, el asueto será trasladado, según Art. 85 de la ordenanza 4998/15, al día laborable inmediato posterior;

Que, dicho día corresponde al 10 de Noviembre de 2025;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE asueto administrativo a partir de la hora cero del día 10 de Noviembre de 2025, para el personal de todas las áreas de la administración central y del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

ARTICULO 2º: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Anciano "San Francisco Javier" arbitrarán los medios para cubrir la atención en los distintos servicios, como así también dispondrán las guardias necesarias para casos de emergencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

28/10/2025

Decreto N°02585/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6071/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6071 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Octubre de 2025, que lleva el número de Expediente 4582 de fecha 27 de Octubre de 2025, mediante la cual se designa con el nombre de "PAPA FRANCISCO" al complejo de 66 viviendas del Plan Bonaerense Solidaridad II, ubicadas en Gato y Mancha , Alexander, Corrientes y Entre Ríos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6071/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/10/2025
Decreto N°02586/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6072/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6072 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Octubre de 2025, que lleva el número de Expediente 4583 de fecha 27 de Octubre de 2025, mediante la cual se condona la deuda más sus intereses, por Tasa Servicios Integrales al Ciudadano, de la Cuenta Municipal N° 11942, del inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 879.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6072/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/10/2025
Decreto N°02587/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6073/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6073 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Octubre de 2025, que lleva el número de Expediente 4584 de fecha 27 de Octubre de 2025, mediante la cual se autoriza la donación del vehículo Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 314 CDI furgón 3665, año 2025, Dominio: AH 707 XI, por parte de la Municipalidad de Ayacucho al Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", para su uso a partir del 04/09/2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6073/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/10/2025
Decreto N°02588/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6074/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6074 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Octubre de 2025, que lleva el número de Expediente 4585 de fecha 27 de Octubre de 2025, mediante la cual se autoriza la donación de 3 equipos de aire acondicionado por parte de la Municipalidad de Ayacucho al Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6074/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/10/2025
Decreto N°02589/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6075/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6075 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Octubre de 2025, que lleva el número de Expediente 4586 de fecha 27 de Octubre de 2025, mediante la cual se modifica el Art. 1º de la Ordenanza 6057, fijando los sueldos básicos

para la Municipalidad de Ayacucho; y el Art. 2º Ordenanza 6057 para el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", de Octubre 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6075/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

28/10/2025

Decreto N°02590/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya

Sección Ejecutiva

que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/10/2025
Decreto N°02591/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

29/10/2025

Decreto N°02592/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINEIRO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Sección Ejecutiva

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 55.206.000 (Pesos cincuenta y cinco millones doscientos seis mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

29/10/2025

Decreto N°02593/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

29/10/2025

Decreto N°02594/2025

EXIMIENDO PARCIALMENTE EL PAGO DE PATENTES DE VEHÍCULOS Y MOTO VEHÍCULOS A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximición parcial de las patentes de vehículos y moto vehículos presentados por jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y la Ordenanza Impositiva N° 6013/2024; y
CONSIDERANDO

QUE el artículo 25 de la Ordenanza Tarifaria Anual 6013/2024 prevé la posibilidad de obtener un 20% de descuento para los titulares de vehículos y moto vehículos que cumplan las condiciones allí enumeradas.

QUE la Oficina de Descentralización Tributaria analizó la documentación presentada por los titulares y considero viable el descuento de los contribuyentes que aparecen en el anexo adjunto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase con el descuento del 20% de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva N° 6013/2024 a los jubilados que se mencionan en el anexo N° 1 a partir de la cuota que allí se indica.

ARTÍCULO 2: Envíese copia del presente decreto al Centro de Cómputos y a la Oficina de Descentralización Tributaria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO 1

CONTRIBUYENTE CUENTA MUNICIPAL MES

BARBIERI, Raúl Alberto 91/3804 N O - VIEMBRE

ROJAS, Gerardo 8100006035 N O - VIEMBRE

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

29/10/2025

Decreto N°02595/2025

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y Nro 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1
CUENTA CORRIENTE APELLIDO Y NOMBRE
1337 VEGA, Stella Maris
4900 CIONCI, Alicia Isabel
6801 ARRIOLA, Delia Ofelia
7813 FLORES, Susana Sonia Haydee
9961 AGUILAR IBA—EZ, María Gregoria
12407 HERMIDA, Nilda Beatriz
12467 SOSA, Raúl Sebastián

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
29/10/2025

Decreto N°02597/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACION N° 1 DE LA CONSTANCIA Y JARDÍN N° 903 "SALVADOR MARIO ZEBERIO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LAS INSTITUCIONES.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela De Concentración N° 1 de la Constancia y el Jardín N°903 "Salvador Mario Zeberio", Expte. N° 4534/25, de fecha 23/10/2025, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y
CONSIDERANDO

QUE, dicho bono contribución serán destinados a solventar gastos de dichas insti-

tuciones;

QUE, la instituciones solicitantes se encuentra en condiciones para poder realizar el bono contribución ya que cumple lo que estipula la Ordenanza N° 5110/2016 en su Artículo 3º inciso b);

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizase a la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y Jardín de Infantes N° 903 "Salvador Mario Zeberio" a realizar un Bono Contribución, con circulación desde la rúbrica del presente y hasta el día 7 de Diciembre de 2025, inclusive, el que constará de mil quinientos bonos (1500), con un valor de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
29/10/2025

Decreto N°02598/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. IGARTEBURU, JORGE H..

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. IGARTEBURU, JORGE H., DNI 5.529.746 Expte. 518 de fecha 7 de Febrero de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilidades en su informe del dia 29 DE OCTUBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de OCTUBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. IGARTEBURU JORGE H., DNI 05.529.746 con domicilio en la AV. SOLANET N° 1686

de esta ciudad, Comercio N° 3309 y Legajo N° 303, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
29/10/2025

Decreto N°02599/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA .

VISTO, el pedido efectuado por el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. Víctor González;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de sonido e iluminacion para Ayacucho Bandas que se realizara el próximo viernes 31/10 a partir de las 19:30 hs en la Plaza Norte; organizado por la Sec. De Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$430.000,00) al proveedor IRAZABAL JOSE, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
29/10/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°02600/2025
 DECLARANDO DE INTER...S SOCIAL
 LA ESCRITURACIÓN DEL SR. FRANCO
 CABRELLI Y DE LA SRA. MILAGROS
 DIAZ.

VISTO la nota presentada por el Sr. Franco Cabrelli y por la Sra. Milagros Diaz, Expte. N° 1998/2025, de fecha 16/05/2025, quienes solicitan se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 08 - Manzana 08 H - Parcela 07 y
 CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declararse de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 08 - Manzana 08 H - Parcela 07; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Franco Cabrelli, titular del D.N.I N° 36.363.346 y de la Sra. Milagros Diaz, D.N.I.: 38.534.250, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
 Jefe de Gabinete

29/10/2025
 Decreto N°02601/2025
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
 A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
 DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL
 PARA EL AREA DE EDUCACION.
 VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de
 Educación de la Municipalidad de Ayacucho,
 Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Olavarría correspondiente al traslado de estudiantes de la

policía que realizan su formación en dicha ciudad el día 31/10 y el 02/11 a la ciudad de Olavarría.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100(\$360.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
 Jefe de Gabinete

29/10/2025

Decreto N°02602/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y
 CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener

mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
 Jefe de Gabinete

29/10/2025

Decreto N°02603/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
 A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
 DE PESOS OCHOCIENTOS MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a

Sección Ejecutiva

personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS-CIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00) al proveedor FAZCACHA S.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

29/10/2025
Decreto N°02604/2025
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA
POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS
EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO, que han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 que se adjunta al presente, con el descuento del 50% de acuerdo al informe de la oficina de Personal.

ARTICULO 2º: Envíese copia del presente al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO 1
CTA. CTE. CONTRIBUYENTE
14421 AZCARATE, Pedro Hernán

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/10/2025
Decreto N°02605/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 883.806.039 (Pesos ochocientos ochenta y tres millones ochocientos seis mil treinta y nueve) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/10/2025

Decreto N°02606/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 120.000.000 (pesos ciento veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 120.000.000 (Pesos ciento veinte millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/10/2025

Decreto N°02607/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios

Sección Ejecutiva

Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
30/10/2025
Decreto N°02608/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 118.846.819,39 (pesos ciento dieciocho millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos diecinueve con 39/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Octubre 2025 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/10/2025
Decreto N°02611/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de transporte , para realizar un viaje educativo el dia 31/10 del presente año, con la escuela secundaria N°8, con la finalidad de que los alumnos visiten lugares turísticos de la ciudad y las Instituciones Nacionales de nuestro Estado.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100(\$960.000,00) al proveedor TURISMO TANBA SRL., de acuerdo a lo antes

mencionado.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

31/10/2025
Decreto N°02612/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE BRESCIA JAZMIN.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Brescia Jazmin DNI: 39.833.087.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar funciones en el equipo tecnico en la "Casa Hogar Convivencial" a la Sra. Brescia Jazmin, DNI: 39.833.087, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Brescia Jazmin DNI: 39.833.087.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de

Sección Ejecutiva

"Casa Hogar Convivencial" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Brescia Jazmin DNI 39.833.087. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2025
Decreto N°02613/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTOS CATORCE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el área de Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$214.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO MIGUEL, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2025

Decreto N°02614/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRECIENTOS SESENTA Y
NUEVE MIL OCHOCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el área de Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$369.800,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2025

Decreto N°02615/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realiza-

Sección Ejecutiva

ción de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 16.000.000,00 (Pesos dieciseis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
31/10/2025
Decreto N°02616/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
31/10/2025
Decreto N°02618/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 100.000.000 (Pesos cien millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
31/10/2025

Decreto N°02620/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 4641 y Exp. 4642 con fecha del 29/10/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será reprendido por la Sra. Secretaria de Educación.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
31/10/2025
Decreto N°02622/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA JEFA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" FORIO LEONELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia a la Sra. Jefa de personal de dicho nosocomio, a partir del día 03 de Noviembre de 2025 y hasta el dia 14 de Noviembre de 2025

Sección Ejecutiva

y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y
CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Sra. Jefa de Personal Interina, del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Forio Leonela a - D.N.I. N° 34.589.954, a partir del día 3 de Noviembre de 2025 y hasta el día 14 de Noviembre de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. DADARIO Maria Laura - D.N.I. N° 33.361.414, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
31/10/2025
Decreto N°02623/2025
ANEXANDO AL COMERCIO N° 1615 - LEGAJO N° 537 PROPIEDAD DE LA SRA. CIGANDA, CLAUDIA ANDREA, EL RUBRO "VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°4602 de fecha 27 de Octubre de 2025, informando el ANEXO de la actividad "VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS", en su comercio del rubro "AUTOSERVICIO", ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.
Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 1615 - Legajo N° 537 propiedad de la Sra. CIGANDA, CLAUDIA ANDREA - D.N.I 24.119.953, el rubro VENTA DE CARNES

DE AVES Y DERIVADOS, ubicado en AVDA. COLÓN N° 1197.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

31/10/2025

Decreto N°02624/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia a la Sra. Contadora de dicho nosocomio, a partir del día 03 de Noviembre al de 2025 y hasta el día 14 de Noviembre de 2025 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Contadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" ARRIEN María Candelaria - D.N.I. N° 34.206.614, a partir del día 03 de Noviembre de 2025 y hasta el día 14 de Noviembre de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

31/10/2025

Decreto N°02625/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

CIAL A LA SRA. BARRAZA MARÍA ELIZABETH.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3907 de fecha 14 de Octubre de 2025, mediante el cual la Sra. BARRAZA, MARÍA ELIZABETH, D.N.I. N° 36.363.312, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. BARRAZA MARÍA ELIZABETH, D.N.I. N° 36.363.312 Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA", con domicilio en calle ALSINA N° 811 de esta ciudad. Comercio N° 5594.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/10/2025 al 31/10/2025

Decreto N° 47/25:

Aotorgando licencia a la Concejal Miriam Ferrari y designando al Concejal suplente Mariano Rosatto en su reemplazo.

Decreto N° 48/25:

Girando al archivo el expediente N° 136/22, mediante el cual se pretende regular la circulación en las zonas residenciales.

Decreto N° 49/25:

Girando al archivo el expediente N° 271/22, en el mismo se buscaba declarar Patrimonio Histórico la fachada del Banco de la Nación Argentina.

Decreto N° 50/25:

Girando al archivo el expediente N° 272/22, en el mismo se buscaba declarar Patrimonio Histórico la fachada del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 51/25:

Girando al archivo el expediente N° 131/24, iniciado por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

Decreto N° 52/25:

Denegando la solicitud planteada por la Asociación Civil Zarité.

Decreto N° 53/25:

Autorizando prórroga para la presentación del proyecto de Ordenanza “Calculo de recursos y presupuestos de gastos para el ejercicio 2026”.

Decreto N° 54/25:

Declarando de Interés Legislativo, Deportivo y Cultural la participación de los deportistas y artistas locales, en los Juegos Bonaerenses 2025.

Decreto N° 55/25:

Reconociendo y destacando a todas las mujeres rurales de nuestra localidad por su aporte, participación, importancia y compromiso con nuestro campo bonaerense

Comunicaciones correspondientes al período 01/10/2025 al 31/10/2025

Comunicación N° 28/25:

Solicitando al IOMA que efectivice el pago de la deuda por prestaciones contraída con el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”

Comunicación N° 29/25:

Solicitando al Departamento que evalúe la factibilidad de extender el recorrido del TPU hacia el Barrio “Villa Alem”.

Comunicación N° 30/25:

Sugiriendo disponer de una Casa Estudiantil para estudiantes de los centros poblados rurales que deseen continuar sus estudios en Ayacucho.

Comunicación N° 31/25:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que informe acciones administrativas y operativas para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 4640/2012

Comunicación N° 32/25:

Solicitando al Departamento Ejecutivo y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que evalúen la posibilidad de instalar pantallas de internet en “La Constancia”

Ordenanzas correspondientes al período 01/10/2025 al 31/10/2025

AYACUCHO, 13 de octubre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO: el expediente N° 150/25, mediante el cual la Ayudante Fiscal de Ayacucho, Dra. Ana Isabel Galván, solicita modificar el horario de reserva de estacionamiento frente al edificio donde funciona la Ayudantía Fiscal a su cargo Y CONSIDERANDO:

QUE, es necesario acceder a lo solicitado debido al horario de atención al público que está establecido;

QUE, la señalización correspondiente, otorgará certezas al ciudadano a momento de utilizar dichos espacios fuera del horario exclusivo, al igual que a los

agentes de tránsito;
QUE, en nuestra ciudad, existe reglamentación de estacionamiento con señalización pertinente para la Ayudantía Fiscal, estipulada en la ordenanza vigente: 4164/07;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6070/25

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4164/07, el que queda redactado de la siguiente manera: “Autorízase la concesión de permiso para reserva de espacio en la vía pública, con

destino a estacionamiento de vehículos, frente al edificio que ocupa la Ayudantía Fiscal local, en todo su frente y en el horario de 8,00 a 14,00 horas”.-

ARTICULO 2º: De forma.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Registrada como 6070ord
Asunto N° 150/25

AYACUCHO, 27 de octubre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

Sección Legislativa

VISTO, el Expediente CDA 75/25, y
CONSIDERANDO,

QUE mediante el mismo se propone designar el nombre de "PAPA FRANCISCO" al complejo de 66 viviendas del Pla Solidaridad del Bonaerense II.

QUE dicho programa es realizable por el banco de tierras municipal que permite a Ayacucho contar con los lotes suficientes. QUE la denominación a un sitio público se convierte en una ocasión propicia para destacar, valorizar y recordar a personalidades destacadas de nuestra historia argentina, latinoamericana y mundial.;

QUE Jorge Mario Bergoglio, conocido mundialmente como el Papa Francisco, fallecido a los 88 años de edad, fue el primer Sumo Pontífice de nacionalidad argentina, latinoamericano y jesuita, elegido el 13 de marzo de 2013 por el Conclave de Cardenales reunido en Roma.;

QUE desde el inicio de su pontificado, Francisco se distinguió por su estilo sencillo, cercano al pueblo, y por su firme compromiso con los más pobres y con los sectores más vulnerables de la sociedad.;

QUE su prédica a favor de la paz, la justicia social, el diálogo interreligioso y el respeto por la dignidad humana fue reconocida a nivel mundial, convirtiéndose en una voz ética de enorme relevancia en los tiempos actuales;

QUE su encíclica Laudato Si' introdujo una mirada profunda y transformadora sobre la relación entre el ser humano y el ambiente, promoviendo una ecología integral que vincula el cuidado de la naturaleza con la justicia social.;

QUE en Fratelli Tutti, su reflexión sobre la fraternidad y la amistad social, invitó a todos los pueblos a reconocerse como hermanos y construir una cultura del encuentro por encima de la violencia y el descarte;

QUE, Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su Artículo N° 27 que es competencia y potestad del Concejo Deliberante, la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos;

QUE, debido a su fallecimiento reciente, resulta necesario que su nombre sea aprobado por 2/3 del cuerpo deliberativo, situación que podría darse por la excepcionalidad de su figura, sin que ello implique futuros compromisos para otros casos.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ARTÍCULO 1º: Designase con el nombre de "PAPA FRANCISCO" al complejo de 66 viviendas del Plan Bonaerense Solidaridad II, ubicadas en Gato y Mancha, Alexander, Corrientes y Entre Ríos, en el Barrio La Feria de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Colóquese un cartel identificativo, con la denominación del barrio, ubicación en relación a la ciudad y croquis con las calles que lo componen, espacios verdes públicos, dependencias públicas y sitios de interés, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 5806/2022.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6071ord

Asunto N° 75/25

AYACUCHO, 27 de octubre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente 148/25, mediante el cual el Sr. Patricio Abel Almaraz DNI 16.414.765, solicita la condonación de la deuda más sus intereses por Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, del inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 879, cuya cuenta municipal es la N° 11942, donde la titularidad corresponde al solicitante, y, CONSIDERANDO, QUE, se solicitó el correspondiente Informe Social elaborado por la Sub-secretaría de Desarrollo Social a fin de poder evaluar la situación general del solicitante, QUE, obra además en el expediente el Certificado Único de Discapacidad perteneciente al interesado;

QUE, la deuda acumulada le impide al Sr. Almaraz tramitar los beneficios a los que accedería por poseer el Certificado Único de Discapacidad,

QUE, el informe social es claro en cuanto a la situación socio-económica del Sr. Almaraz que le impide cumplir con el pago de la tasa S.I.C

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6071/25

ORDENANZA N° 6072/25

ARTICULO 1º: Condónase la deuda más sus intereses, por Tasa Servicios Integrales al Ciudadano, de la cuenta municipal N° 11942, del inmueble ubicado en calle Pueyrredón N° 879.

ARTICULO 2º: Envíese copia de la presente al solicitante.

ARTICULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6072ord

Asunto N° 148/25

AYACUCHO, 27 de octubre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el Expediente N° 151/25 del Concejo Deliberante de Ayacucho, y CONSIDERANDO QUE, en el mismo se busca la entrega de un bien mueble registrable, cuya titularidad corresponde a la Municipalidad de Ayacucho, al Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet";

QUE dicho vehículo es Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 314 CDI furgón 3665, año 2025, Motor n° 654920W0186521, Chasis N° 8AC-907633TE265836, Dominio AH 707 XI, y ello consta en Factura N° 0015-00000242, en compras realizadas por la Municipalidad de Ayacucho;

QUE el objetivo de la adquisición fue equipar con nueva ambulancia al Hospital Municipal;

QUE dicho vehículo se adquirió con recursos de empréstito autorizado por este Concejo Deliberante, en Ordenanza N° 5993/24;

QUE luego de la adquisición, corresponde proceder a la donación del bien al ente centralizado, entendiendo al acto como donación conforme criterio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE en Resolución N° 362 del año 2025, el Director del Hospital Municipal acepta el bien;

QUE en virtud de ello, se remite el pedido al Concejo Deliberante, conforme las competencias atribuidas por Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRI-

Sección Legislativa

BUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6073/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar la donación del vehículo Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 314 CDI furgón 3665, año 2025, Motor N° 654920W0186521, Chasis N° 8AC907633TE265836, Dominio AH 707 XI, por parte de la Municipalidad de Ayacucho al Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, para su uso a partir del 04/09/2025.-

ARTÍCULO 2º: Toda erogación resultante del uso de dicha unidad será a cargo del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, imputándolas a sus partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6073ord

Asunto N° 151/25

AYACUCHO, 27 de octubre de 2025.-

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el Expediente N° 162/25 del Concejo Deliberante de Ayacucho, y CONSIDERANDO

QUE, en el mismo se busca la aprobación de una donación de 3 aires acondicionados, adquiridos por la Municipalidad de Ayacucho, a través del Programa SUMAR, para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”;

QUE, dicha adquisición se concretó a través del uso de Fondos Afectados del Programa SUMAR,

QUE, la donación consiste en tres equipos de aire acondicionado Split frío-calor, marca Midea, modelo MSAGII - 12 H- 01F;

QUE, luego de la adquisición, corresponde proceder a la donación del bien al ente descentralizado, entendiendo al acto como donación conforme criterio del HTC de la Provincia de Buenos Aires;

QUE en Resolución N° 415 del año 2025, el Director del Hospital Municipal acepta el bien;

QUE en virtud de ello, se remite el pedi-

do al Concejo Deliberante, conforme las competencias atribuidas por Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6074/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar la donación de 3 equipos de aire acondicionado Split frío-calor, marca Midea, modelo MSA-GII - 12H-01F por parte de la Municipalidad de Ayacucho al Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

ARTÍCULO 2º: Toda erogación resultante del uso de dicha unidad será a cargo del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, imputándolas a sus partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6074ord

Asunto N° 162/25

AYACUCHO, 27 de octubre de 2025.-

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente 164/25 del Concejo Deliberante, mediante el cual el Departamento Ejecutivo propone la modificación la Ordenanza Municipal N° 6057/2024, modificatoria de la Ordenanza 6014/24 correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” para el Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO Que, el “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025” preveía, para el primer mes del año, un incremento salarial del 10% acumulativo, respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2024 y un incremento a partir del mes de abril, del 5% acumulativo respecto a la escala de sueldos básicos de marzo 2025;

Que, mediante Ordenanza N° 6057/2025 se aprueba un aumento del 5% acumulativo en el mes de agosto, respecto a la escala de sueldos básicos de julio 2025 y un

aumento del 2% acumulativo en el mes de octubre, respecto a la escala de sueldos básicos de septiembre 2025;

Que, se mantuvieron reuniones paritarias con las entidades representantes de los trabajadores municipales y se dispuso una actualización de la escala salarial para los meses de Agosto y Octubre.

Que, durante las mismas se presentaron solicitudes desde las entidades gremiales y desde el Municipio se expuso la situación económica y financiera, como así también se analizó la coparticipación de recursos económicos desde el gobierno nacional y el gobierno provincial y la recaudación local;

Que, se propone resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales en la medida de los recursos disponibles;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Ejecutivo, concluido el mes de septiembre, se mantiene la diferencia entre los recursos coparticipables presupuestados y los efectivamente percibidos, situación que se ha observado durante todo el año en curso y que alcanza hasta el 30 de septiembre una diferencia en negativo de \$ 3.330.655.231 (pesos tres mil trescientos treinta millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y uno);

Que, se expuso toda la información económico-financiera en cada reunión paritaria realizada en el Ministerio de Trabajo; Que, considerando la situación económica general, se realiza un esfuerzo muy importante desde la administración para evitar resentir la prestación de bienes y servicios municipales y sostener el poder adquisitivo del salario municipal, en la medida de las posibilidades;

Que, esta situación es compartida por distintos municipios de la provincia, observándose incluso en algunos de ellos un importante recorte de gastos, la reducción de horas extras para el personal municipal, incluso la reducción de sueldos básicos de la escala salarial municipal;

Que, se mantiene el incremento previsto del 2% acumulativo, en el mes de octubre respecto a la escala de sueldos básicos de septiembre 2025;

Que, para dar cumplimiento al incremento del 2% acumulativo en el mes de octubre, respecto a la escala de sueldos básicos de septiembre 2025, es necesario destinar aproximadamente \$ 77.798.000 (pesos setenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil) adicionales a sueldos del personal de planta permanente y temporaria;

Que, dada la situación económico-fi-

Sección Legislativa

nanciera vigente, se propone exceptuar de este incremento del 2% contemplado para el mes de octubre, a todo el personal de carácter político que presta servicios tanto en el Departamento Ejecutivo como en el Concejo Deliberante;

Que, los fondos necesarios para el aumento previsto surgen del saldo de los recursos disponibles por el municipio a la fecha del presente proyecto;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6075/25

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6057/2025, fijando los sueldos básicos para la Municipalidad de Ayacucho de Octubre de 2025:
Sueldos Vigentes al 01/10/2025

Cargo	Importe
Intendente	\$ 5,114,752.12
Jefe de Gabinete	\$ 2,310,566.84
Secretario	\$ 1,777,359.08
Subsecretario	\$ 1,352,345.00
Juez de Faltas	\$ 1,777,359.12
Contador	\$ 1,777,359.12
Subcontador	\$ 812,943.67
Director	\$ 1,023,915.16
Tesorero	\$ 1,023,915.16
Jefe de compras	\$ 1,352,345.00
Asesoría Legal	\$ 1,352,345.01
Subdirector	\$ 888,712.00
Delegados	\$ 730,264.29
Coordinador	\$ 695,489.80
Concejales	\$ 1,278,688.07
Secretario CD	\$ 922,862.27
Secretario Bloque CD	\$ 609,495.51
Jerárquico I	\$ 782,338.54
Jerárquico II	\$ 711,216.86
Profesional	
A	\$ 698,190.92
B	\$ 664,944.20
C	\$ 633,279.52
D	\$ 603,123.71
E	\$ 576,900.80
1	\$ 546,172.71
F	\$ 521,000.63
2	\$ 508,415.21

Técnico Administrativo (Terciario)	
A	\$ 678,889.02
B	\$ 646,560.78
C	\$ 615,772.64
1	\$ 586,449.78
D	\$ 560,540.97
2	\$ 543,661.83
E	\$ 521,000.63
3	\$ 498,348.81
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 605,745.92
B	\$ 576,900.80
C	\$ 549,429.68
1	\$ 521,000.91
2	\$ 483,686.23
3	\$ 445,488.02
Administrativo	
A	\$ 633,279.52
B	\$ 603,123.71
C	\$ 570,843.98
1	\$ 543,660.57
D	\$ 508,427.34
2	\$ 470,659.83
E	\$ 445,487.75
3	\$ 414,612.29
4	\$ 326,065.45
Obrero	
A	\$ 648,896.84
B	\$ 617,996.87
C	\$ 588,567.94
D	\$ 560,540.97
E	\$ 533,848.55
1	\$ 508,427.60
2	\$ 470,654.79
3	\$ 445,488.02
4	\$ 420,318.74
5	\$ 414,612.29
Servicios	
A	\$ 588,567.94
B	\$ 560,540.97
C	\$ 533,848.55
D	\$ 508,427.34
E	\$ 480,980.90
1	\$ 458,076.44
F	\$ 436,344.96
2	\$ 414,612.29
Inspección	
1	\$ 576,900.80
2	\$ 560,540.97
3	\$ 533,848.55
4	\$ 498,348.82
5	\$ 470,659.80
6	\$ 445,487.75
7	\$ 414,612.45
Docente A	
1	\$ 865,351.19
2	\$ 560,540.97
3	\$ 533,848.55
4	\$ 498,348.82
5	\$ 470,659.80
6	\$ 445,487.75
7	\$ 414,612.45
Docente B	
1	\$ 979,303.91
2	\$ 652,393.97
3	\$ 598,018.72
4	\$ 470,659.78
5	\$ 414,612.45
Docente C	
1	\$ 979,303.91
2	\$ 807,962.18
3	\$ 734,511.00
4	\$ 667,737.35
5	\$ 607,033.89
6	\$ 551,849.05
7	\$ 501,680.95
8	\$ 456,073.62
9	\$ 414,612.45
Enfermería A	
1	\$ 698,190.92
2	\$ 664,944.20
3	\$ 633,279.52
4	\$ 603,123.71
5	\$ 576,900.80
6	\$ 546,172.71
7	\$ 508,427.34
Enfermería B	
1	\$ 678,889.02
2	\$ 646,560.78
3	\$ 615,772.64
4	\$ 586,449.78
5	\$ 543,660.66
6	\$ 508,427.34
7	\$ 470,659.80
8	\$ 445,487.75
9	\$ 414,612.45
Enfermería CI	
1	\$ 633,279.52
2	\$ 603,123.71
3	\$ 570,843.98
4	\$ 543,660.66
5	\$ 508,427.34
6	\$ 470,659.80

Sección Legislativa

7	\$ 414,612.45
Enfermería CII	
1	\$ 560,540.97
2	\$ 533,848.55
3	\$ 508,427.34
4	\$ 480,980.90
5	\$ 458,076.65
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 262,753.33
Músico Primera Categoría	\$ 218,961.11
Músico Segunda Categoría	\$ 142,800.72
Músico Tercera Categoría	\$ 99,960.51

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza 6057/2025, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y para el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, de Octubre de 2025:

Sueldos Vigentes al 01/10/2025

Cargo	Importe
Director de Salud	\$ 1,777,359.08
Director Asociado	\$ 1,352,345.19
Administrador	\$ 1,352,345.07
Contador	\$ 1,777,359.12
Tesorero	\$ 1,023,915.06
Director Legal y Técnica	\$ 1,023,915.09
Jefe de Compras	\$ 1,352,345.07
Jefe de Recursos Humanos	\$ 1,352,345.06
Sub-Contador	\$ 812,943.72
Director Hogar	\$ 1,352,345.20
Administrador Hogar	\$ 1,023,915.08
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 709,398.85
Jefe de Personal	\$ 782,338.55
Supervisor de Quirófano	\$ 656,936.84
Supervisor de Mucama	\$ 656,936.84
Supervisor de Cómputos	\$ 656,936.84
Jefe Mucamas	\$ 827,437.67
Jefe Servicio	\$ 827,437.67
Profesional	
A	\$ 698,191.23
B	\$ 664,944.45
C	\$ 633,279.59

D	\$ 603,123.90
E	\$ 576,900.54
1	\$ 546,172.43
F	\$ 521,000.94
2	\$ 508,415.17
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 678,888.83
B	\$ 646,561.09
C	\$ 615,772.89
1	\$ 586,449.59
D	\$ 560,541.23
2	\$ 543,661.99
E	\$ 521,000.94
3	\$ 498,348.76
Técnico (Medio)	
A	\$ 605,745.66
B	\$ 576,900.54
C	\$ 549,429.87
1	\$ 521,000.94
2	\$ 483,686.69
3	\$ 445,487.75
Administrativo	
A	\$ 633,279.59
B	\$ 603,123.90
C	\$ 570,844.23
1	\$ 543,660.72
D	\$ 508,427.22
2	\$ 470,659.87
E	\$ 445,487.75
3	\$ 414,612.26
4	\$ 326,065.50
Obrero	
A	\$ 648,896.97
B	\$ 617,996.81
C	\$ 588,567.88
D	\$ 560,541.23
E	\$ 533,848.55
1	\$ 508,427.85
2	\$ 470,654.81
3	\$ 445,487.75
4	\$ 420,318.79
5	\$ 414,612.26
Servicios	
A	\$ 588,567.88
B	\$ 560,541.23
C	\$ 533,848.55
D	\$ 508,427.22
E	\$ 480,981.21
1	\$ 458,076.65
F	\$ 436,344.77
2	\$ 414,612.26
Enfermería A	

1	\$ 698,191.23
2	\$ 664,944.45
3	\$ 633,279.59
4	\$ 603,123.90
5	\$ 576,900.54
6	\$ 546,172.43
7	\$ 508,427.22
Enfermería B	
1	\$ 678,888.83
2	\$ 646,561.09
3	\$ 615,772.89
4	\$ 586,449.59
5	\$ 543,660.72
6	\$ 508,427.22
7	\$ 470,659.87
8	\$ 445,487.75
9	\$ 414,612.26
Enfermería CI	
1	\$ 633,279.59
2	\$ 603,123.90
3	\$ 570,844.23
4	\$ 543,660.72
5	\$ 508,427.22
6	\$ 470,659.87
7	\$ 414,612.26
Enfermería CII	
1	\$ 560,541.23
2	\$ 533,848.55
3	\$ 508,427.22
4	\$ 480,981.21
5	\$ 458,076.39

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: De forma.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- Registrada como 6075ord

Asunto N° 164/25

=====